











MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGüI

SABANA DE TORRES - SANTANDER



*Un **PACTO SOCIAL** para la Convivencia*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜI

SABANA DE TORRES - SANTANDER

Institución Educativa de carácter oficial
Resolución No. 18527 del 10 de Diciembre de 2010
Secretaria de Educación, Gobernación de Santander
Nit 829.004.321-5
DANE 2686550000707 - Sabana de Torres

Resolución Rectoral No.058

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SDER).

El rector de la Institución Educativa El Tagüi, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia,sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜI

SABANA DE TORRES - SANTANDER

Institución Educativa de carácter oficial
Resolución No. 18527 del 10 de Diciembre de 2010
Secretaria de Educación, Gobernación de Santander
Nit 829.004.321-5
DANE 2686550000707 - Sabana de Torres

convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,

El Consejo Directivo según Acta No.6 de noviembre 01 de 2023, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, básica Primaria, básica secundaria y Media.

ARTÍCULO SEGUNDO : Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, básica Primaria, básica secundaria y Media.

ARTÍCULO TERCERO :Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO :Remitir la presente Resolución a la Secretaria de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Se expide en Sabana de Torres, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2023. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ
Rector

Vereda San Rafael de Payoa - Sabana de Torres
Cel: 318 2804118
Email: coltagui@gmail.com / www.colegiotagui.edu.co

Manual de Convivencia Escolar

Institución Educativa
El Tagüi

SABANA DE TORRES - SANTANDER

*Un **PACTO SOCIAL***
para la Convivencia

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

1. DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES.

1.1 DEFINICIONES.

1.2PRINCIPIOS

1.3 RESPONSABILIDADES.

1.3.1COMITÉ DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO II

2. LECTURA DE CONTEXTO

CAPÍTULO III

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.1DERECHOS HUMANOS

3.2 DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

3.3 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

3.4 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

3.5COMPROMISOS O DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

3.5.1 UNIFORMES

3.6 DE LOS MAESTROS

3.6.1 DERECHOS

3.6.2 DEBERES

3.7 DE LOS PADRES DE FAMILIA

3.7.1 DERECHOS

3.7.2 DEBERES DE LOS PADRES CON LA INSTITUCIóN EDUCATIVA

3.8 DE LOS ACUDIENTES

3.9 ACCIONES QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO IV

4. FALTAS (LEVES, GRAVES, Y GRAVISIMAS)

4.1 FALTAS DISCIPLINARIAS

4.1.1 FALTAS LEVES

4.1.2 FALTAS GRAVES

4.1.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

CAPÍTULO V

5. MEDIDAS FORMATIVAS QUE SE FUNDEN EN UN CORRECTIVO DE INDOLE PEDAGOGICO A LA FALTA.

5.1 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

5.2 CRITERIOS

5.3 ATENUANTES

5.4 AGRAVANTES

5.5 CONDUCTO REGULAR DISCIPLINARIO

5.6 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

5.6.1 CORRECTIVOS A FALTAS LEVES

5.6.2 CORRECTIVOS Y SANCIONES A FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

CAPÍTULO VI

6. REGLAS PARA USO DE LOS ESPACIOS O AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y MOBILIRIARIO

6.1 REGLAMENTO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

6.2 REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS

6.3 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

CAPÍTULO VII

7. **CUALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIóN.**

7.1 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR.

CAPÍTULO VIII

8. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIóN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIóN INTERNA DEL EE

CAPÍTULO IX

9. REGLAS PARA LE ELECCIóN DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

9.1. QUEHACER DEMOCRÁTICO

9. 2. CONSEJO ESTUDIANTIL

9.3. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

9.4. PERSONERÍA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

9.5. CONTRALORÍA Y CONTRALORÍA AUXILIAR ESTUDIANTIL

9.6. CONSEJO DE PADRES

CAPÍTULO X

10. CLASIFICACIóN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

10.1 SITUACIONES TIPO I

10.1.1 PROTOCOLOS DE ATENCIóN A SITUACIONES TIPO I

10.2 SITUACIONES TIPO II

10.2.1 PROTOCOLO PARA ATENCIóN DE SITUACIONES TIPO II

10.3 SITUACIONES TIPO III

10.3.1 PROTOCOLO PARA ATENCIóN DE SITUACIONES TIPO III

CAPÍTULO XI

11. RUTA DE ATENCIóN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

11.1 COMPONENTE DE PROMOCIóN

11.2 COMPONENTE DE PREVENCIóN

11.3 COMPONENTE DE ATENCIóN

11.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

CAPÍTULO XII

12. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

12.1 RUTA DE ATENCIóN INTEGRAL EMBARAZO ADOLESCENTE

12.2 RUTA DE ATENCIóN INTEGRAL IDEACIóN – AMENAZA Y/O INTENTO SUICIDA

12.3 RUTA DE ATENCIóN INTEGRAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

12.4 RUTA DE ATENCIóN INTEGRAL POSIBLE CASO DE DESERCIóN ESCOLAR

12.5 RUTA DE ATENCIóN INTEGRAL CIBERACOSO – BULLYING

12.6. RUTA DE ATENCIóN INTEGRAL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

CAPÍTULO XIII

13. ACCIONES DE DIVULGACIóN Y SOCIALIZACIóN

CAPÍTULO I

1. DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES.

1.1 DEFINICIONES.

Competencias ciudadanas. De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros.
d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
e. Agresión electrónica. Es otra acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013; es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión , intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño; niña o adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o

complicidad de su entorno.Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007," se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctimas y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.

Conducto Regular: Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscarle alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en el Colegio.

Procedimiento disciplinario: El Procedimiento Disciplinario es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar del Colegio, con la observancia de las formalidades legales.

Actividad extra curricular: Actividades que se llevan a cabo fuera del horario escolar, pero que son concurrentes a las actividades

escolares en cuanto a propósitos educativos complementando y facilitando los estudios académicos de los estudiantes además de proporcionar a los alumnos distintas oportunidades para socializar, relajarse, divertirse y refrescarse manteniendo un buen clima escolar.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

1.2 PRINCIPIOS

El presente pacto social de convivencia escolar pretende:

1. Propender por una convivencia armónica, en donde se respeten los derechos y se cumplan los compromisos para lograr la formación integral de las y los educandos.

2. Establecer políticas viables y mecanismos de participación democrática de los integrantes de la Comunidad Educativa en los organismos de gestión, control y administración de la Institución Educativa, que les permita asumir con responsabilidad y compromiso, el desarrollo progresivo de su personalidad en todos los aspectos.

3. Orientar la formación académica y vocacional de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) para que garantice el pleno desarrollo de las potencialidades e intereses del estudiantado que le permitan trascender el proceso educativo del ámbito familiar, regional y nacional.

4. Adaptarse a las circunstancias de contexto y posibles eventualidades que se puedan presentar en el que hacer

académico, pedagógico y convivencia para buscar el trascender institucional en todos los niveles de la educación.

1.3 RESPONSABILIDADES.

1.3.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA

1.3.1.1 CONFORMACIÓN

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- Rector o rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- Personero o personera estudiantil.
- Docente con funciones de orientación.
- Coordinador o coordinadora.
- presidente del consejo de padres y madres de familia.
- Un representante del consejo de padres y madres de familia.
- presidente del consejo de estudiantes.
- Dos docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Al interior del comité se nombrará un secretario o una secretaria, quien tendrá como función principal, elaborar, suscribir y conservar las actas de cada sesión, además de las funciones que el comité asigne.

1.3.1.2. REUNIONES

Para el cumplimiento de las funciones, el Comité de Convivencia se reunirá en el lugar, día y hora que fije el presidente de este.

El Comité tendrá reuniones ordinarias al inicio del año lectivo para su conformación y al final de cada periodo para analizar la situación de convivencia; y extraordinarias para el análisis de casos especiales de convivencia que ameriten su análisis y toma de decisiones.

1313 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son funciones del comité:

1. Fijar directrices, criterios, mecanismos y procedimientos para el

tratamiento de los conflictos y la construcción de convivencia en la Institución.

2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

3. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto social de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto social de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Canalizar las iniciativas de todos los actores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, así promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

11. Presentar informe al Consejo Directivo, dos veces al año, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

12. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Directivo, relativas a las normas de convivencia de la institución.

1314 REGLAMENTO INTERNO

El comité de convivencia escolar tendrá en cuenta las siguientes normas:
- Se reunirá cada tres mes o cuando sea convocado por su presidente
- Será presidido por el rector de la institución, o en su defecto la persona que sea designado.
- Se nombrará un secretario que llevara un libro de actas, las cuales mantendrán estricta confidencialidad.
- Los procesos o situaciones deberán ser presentadas por parte del

coordinador de disciplina de forma escrita.
- Se citará de manera escrita y con tres días de anticipación a las partes implicadas.
- Podrá invitarse con voz, pero no con voto docentes que hagan acompañamiento y mediación en conflictos escolares.

1315 RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Diseñar y desarrollar planes de trabajo con el fin de promover la sana convivencia en los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

2. Hacer diagnóstico de las necesidades educativas, para hacer obligatorias temáticas que conlleven a mejorar el comportamiento del educando y fortaleciendo la convivencia.

3. Elaborar y gestionar proyectos preventivos para la seguridad, confianza y convivencia en la Institución, en los hogares, en el entorno y en la comunidad en general.

4. Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la Comunidad Educativa.

5. Dar recomendaciones para la aplicación de correctivos en el caso de integrantes de la comunidad educativa re incidentes con procesos disciplinarios.

6. Diseñar, aplicar y hacer cumplir las normas necesarias para una buena convivencia escolar.

7. Establecer y/o recomendar estímulos para los diferentes miembros de la Comunidad educativa que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden, la sana convivencia y las relaciones armónicas entre los miembros de la Institución.

8. Establecer los criterios de Convivencia en la Institución Educativa.

9. Planear, organizar y supervisar las actividades para la formación en convivencia.
10. Establecer los canales y mecanismos de comunicación de la comunidad educativa para la convivencia
11. Cumplir con las demás acciones que demanden el desarrollo y fortalecimiento de la convivencia en la Institución.
12. Hacer evaluaciones periódicas de la convivencia institucional, tomar correctivos, y planear el mejoramiento.
13. Seguimiento de la convivencia de los estudiantes en forma periódica y realizar un trabajo conjunto con los padres de familia.
14. Impulsar procesos IEC (Información – Educación – Comunicación) que fortalezca la Convivencia escolar.
15. Promover el diálogo y los acuerdos o pactos de convivencia para la solución de los conflictos.
16. Dar curso a las entidades pertinentes de los procesos y situaciones tipo III que lleguen a su conocimiento.
17. Promover el respeto a la diferencia y a los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la práctica de valores sociales.

1316 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O RECTORA EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:
1. Liderar el comité escolar de convivencia.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el pacto social de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños,

niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1317 RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
1. Identificar los casos, reportar y realizar seguimientos a casos de violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de medios electrónicos, igual se debe reportar y trabajar en resolución de conflictos, respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del pacto social de convivencia.

1318 RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTACIÓN EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
1. Identificación de factores de riesgo

2. Documentar y registrar en el sistema de información los casos de acoso escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos

3. Acompañamiento y orientación

4. Apoyar al comité con instrumentos destinados a promover y evaluar convivencia escolar

5. Informar a la comunidad educativa sobre la ruta de atención integral de convivencia escolar.

6. Remitir al sistema de salud

1319 RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1) Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos

CAPÍTULO II

2. LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa El Tagüí, es el sueño hecho realidad de una población rural ubicada al sur del Municipio de Sabana de Torres, conformada por las veredas: San Rafael de Payoa, La Raya, Cayumbita, Sabaneta, Kilómetro 36, Mata de Piña, Miraflores, Cristales, Payoa Cinco, Payoa Corazones, San Rafael de la Arenosa, La Gómez y La Moneda.

La planta física de la Sede A, está conformada por bloques en donde se encuentran las aulas de clase, oficina de secretaría, rectoría, coordinación y orientación escolar, así como laboratorios, salas de cómputo, salón de instrumentos para la banda, emisora, cafetería, restaurante escolar y sanitarios, posee también zonas verdes, huerta escolar, una cancha cubierta y dos al aire libre que sirven para la recreación y esparcimiento de los estudiantes y comunidad en general, además de esto, las sedes anexas cuentan con aulas de clase, sanitarios, restaurante escolar y campos deportivos.

Actualmente, la institución cuenta con 49 docentes, distribuidos en las 13 sedes, una docente orientadora, tres coordinadores, un personal administrativo y rector. (¿incluimos PAE?).
Las familias que conforman la institución tienden a ser población flotante y un aproximado del 90% pertenecen a la zona rural, padres, madres y cuidadores que se desempeñan en palmicultura, ganadería y piscicultura, así como oficios varios relacionados con el trabajo de campo, a nivel general, en estos núcleos se identifican varios casos con conflictos de convivencia familiar, ausencia de afecto y patrones de autoridad, poca comunicación en el hogar, maltrato, falta de tiempo en familia, dificultades socio-económicas y diferentes tipos de violencia, como sexual y física. De igual manera, se cuenta con padres y madres con estudios profesionales, conscientes del proceso formativo de sus hijos e hijas, presentes en su formación académica y emocional y cumpliendo su función de una manera positiva y propositiva.

El Tagüí, es una Institución inmersa en la sociedad del siglo XXI, con niños, niñas y adolescentes, que se encuentran influenciados de alguna u otra manera por aspectos de la sociedad que en ocasiones no permiten una sana convivencia, evidenciando así situaciones de agresión verbal como el uso de apodos ofensivos, palabras soeces, abusos en relación a sus objetos personales, actitudes desafiantes y explosivas, intolerancia, poca empatía, uso inadecuados de las redes sociales (sexting, grooming, acoso), juegos bruscos que se desencadenan en riñas, poco reconocimiento de las emociones y dificultad para ser expresadas de forma adecuada, desmotivación académica, pocas expectativas en el proyecto de vida, expresiones y acciones precoces relacionadas a la sexualidad, circunstancias que en ocasiones influyen altamente para la deserción escolar. Sin embargo, dichas debilidades son en su gran mayoría aisladas de un comportamiento basado en disciplina, seguimiento de normas y respeto por el otro que caracteriza a la institución.

Dentro de los pilares de la Institución el ser inclusivos es fundamental, por lo tanto, la flexibilización curricular para la población con NEE se realiza comprendiendo el diagnóstico, las

recomendaciones médicas y reconociendo las diferentes formas de aprendizaje, actualmente dentro del aula se tienen estudiantes con diagnósticos de: autismo, disgrafia, déficit cognitivo, síndrome de Down y parálisis cerebral, asimismo, se cuenta con estudiantes con dificultades de aprendizaje y atención dispersa sin diagnóstico, esto debido a la falta de recursos económicos, ausencia de profesionales especializados en el municipio, la poca eficiencia de los servicios de salud y la distancia del municipio a la ciudad, escenario que dificulta el avance de los procesos de los y las estudiantes, siendo una problemática presente, no solo de manera individual sino grupal.

Por último, cabe resaltar que, la socialización del manual de convivencia, la aplicación de las rutas de atención, el contenido de los proyectos transversales, el plan de acción de coordinación académica, disciplinaria y de orientación escolar, año a año va dirigido a mejorar las dificultades encontradas en la lectura de contexto, buscando la mejora progresiva de la convivencia escolar y el desarrollo integral de nuestros, niños, niñas y adolescentes Tagüícenses.

CAPÍTULO III

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Para una adecuada convivencia debemos recordar que todos somos iguales, y por ello hacen parte de este PACTO SOCIAL los DERECHOS de cada uno

3.1 DERECHOS HUMANOS

1. Al nacer, todas las personas son libres y tienen los mismos derechos.

2. Las personas pueden ser de distintas razas, lenguas, serricas o pobres, tener opiniones y religiones distintas.

3. Todas las personas tienen derecho a vivir y a hacerlo en libertad y con seguridad.

4. Nadie puede esclavizara otra persona o comprarla y venderla como si fuera una mercancía.
5. Nadie puede maltratar o torturar a otra persona.
6. Todas las personas deben respetar los derechos de los demás, en cualquier parte donde estén.
7. Las leyes deben proteger y ayudar de la misma forma a todas las personas.
8. Todas las personas tienen derecho a que los jueces las traten de forma justa.
9. Nadie puede ser detenido o encarcelado sin motivo.
10. Si una persona es juzgada por un delito tiene derecho a que el juez sea imparcial.
11. Las leyes son las mismas para todos. Todas las personas son inocentes hasta que los jueces decidan si son culpables.
12. Todas las personas tienen derecho a su intimidad: nadie puede hablar o escribir sobre la vida privada de una persona.
13. Todas las personas pueden elegir en qué país y en qué ciudad van a vivir.
14. Si una persona es perseguida injustamente en su país puede pedir a otro país que la acoja para vivir allí.
15. Todas las personas tienen derecho a tener una nacionalidad. Tener una nacionalidad significa ser de algún país.
16. Todas las personas pueden formar una familia. Nadie puede obligar a una persona a casarse.
17. Todas las personas pueden tener propiedades y nadie puede quitárselas sin motivo.
18. Todas las personas pueden pensar lo que quieran, elegir la religión que deseen y hablar de sus creencias religiosas.
19. Todas las personas pueden buscar y recibir información y opinar sobre lo que quieran, allí donde estén.
20. Todas las personas pueden reunirse y participar en asociaciones, pero nadie puede obligarlas a pertenecer a un grupo.
21. Todas las personas pueden elegir a sus gobernantes y, si son elegidas, pueden formar parte del gobierno de su país.
22. Los gobernantes de cada país deben proteger y defendera sus ciudadanos y ayudarles a lo necesario para vivir.
23. Todos los países deben preocuparse para que sus ciudadanos vivan lo mejor posible. Todos tienen derecho a trabajar.

24. Todas las personas tienen derecho a descansar y a tener vacaciones. Las vacaciones deben ser pagadas.
25. Todas las personas tienen derecho a vivir dignamente (comer, tener ropa, tener casa, poder ir a la escuela y al médico)
26. Todas las personas tienen derecho a la educación. Los estudios elementales deben ser obligatorios y gratuitos.
27. Todas las personas tienen derecho a leer libros, ir al cine, visitar museos o realizar otras actividades culturales.
28. Todas las personas tienen derecho a que sus gobernantes hagan cumplir esta Declaración.
29. Todas las personas deben respetar a los demás. Las personas tienen derechos, pero también el deber de respetar las leyes.
30. Nadie debe actuar en contra de los derechos que están escritos en esta Declaración.

3.2 DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA



3.3 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

1. El derecho a reconocerse como seres sexuados.
2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
3. El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
4. El derecho a vivir la sexualidad sin violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
5. El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
6. El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
7. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa/o no.
8. El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
9. El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola/o.
10. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual
11. El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
12. El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad.
13. El derecho a tener información sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad,
conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.

3.4 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

La Constitución Política de Colombia establece los derechos y garantías fundamentales que han de respetarse en el diario vivir de una comunidad. Además de los allí consagrados, él y la estudiante Tagüicense tiene derecho a:

1. Recibir conocimientos, orientaciones y acompañamiento por

parte de los docentes para adquirir
los valores que favorezcan el crecimiento de todas las etapas de formación de acuerdo con la edad y posibilidades para tener una visión positiva de su persona, de los demás y de Dios.
2. Disfrutar de un ambiente sano y seguro en el que se le respete la integridad física, moral e intelectual.
3. Utilizar los elementos didácticos, deportivos, tecnológicos y de mobiliario con que cuente la Institución.
4. Recibir en forma eficiente los servicios que le brinda la Institución en sus diversas dependencias (restaurante, pagaduría, transporte).
5. Ser respetado en su individualidad y recibir un trato cortés de parte de todos los miembros de la comunidad educativa en las diferentes actividades de la Institución.
6. Conocer el calendario escolar, los programas de las distintas áreas y sus modificaciones, las actividades, los recursos para el desarrollo de los estándares básicos requeridos en cada una de ellas, en el momento de iniciar el año lectivo.
7. Ausentarse del aula de clase de la Institución Educativa o de las actividades realizadas con la debida autorización, presentar justificación oportuna al igual que sus evaluaciones y actividades teniendo en cuenta los términos establecidos para tal fin.
8. Participar en las actividades curriculares, extracurriculares y complementarias programadas por la Institución Educativa y proponer cambios metodológicos que mejoren los resultados.
9. Ser evaluado oportuna y justamente de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de estudios y teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones.
10. Presentar los reclamos siguiendo el conducto regular, si considera que han sido vulnerados alguno de sus derechos.
11. Participar y conocer oportunamente la evaluación de su proceso de aprendizaje, sus logros y dificultades.
12. Que le sean programadas las actividades de recuperación o nivelación respectivas, establecidas por la ley, que le permitan superar las dificultades académicas.
13. Gozar de la privacidad y discreción por parte del profesorado y personal directivo sobre sus confidencias personales e íntimas.
14. Utilizar el conducto regular y que se le respete el debido

proceso.
15. Ser tenido en cuenta por si o a través de sus representantes legales en la elaboración del PEI.
16. Ser orientado en caso de deserción escolar o inasistencia permanente.
17. Ser representado por el personero escolar.
18. Que se le promueva el desarrollo y ejercitación de aptitudes artísticas, de habilidades deportivas y recreativas, y el uso adecuado del tiempo libre.
19. Ser escogido, según sus capacidades, para representar a la Institución Educativa en concursos, eventos, actos culturales, deportivos y distintos comités.
20. Presentar propuestas que contribuyan a la promoción y al desarrollo de aptitudes artísticas y habilidades deportivas.
21. Conocer las normas que regulan el funcionamiento de los servicios que presta la Institución y acceder a ellos en igualdad de condiciones.
22. Presentar sus iniciativas a través de los mecanismos de participación establecidos en la Institución.
23. Pertenecer a los grupos y comités que se establezcan en la Institución con carácter democrático y que lleven por fin el mejoramiento del proceso educativo.
24. Que se optimicen los recursos recaudados y sean invertidos con criterios de transparencia y eficiencia en el servicio.
25. Apelar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación, las decisiones académicas o comportamentales que le afecten.
26. Recibir estímulos teniendo en cuenta sus cualidades, capacidades y desempeño.

3.5 COMPROMISOS O DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

El ejercicio de las libertades y derechos anteriores excluye el abuso e implica claros deberes frente a la convivencia con los demás.

Art. 95 (Constitución Política) La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos estamos en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y

libertades reconocidos en esta constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:
1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz.
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Los compromisos o deberes del estudiantado de la Institución Educativa, están íntimamente relacionados con los derechos acordados para el presente Pacto Social de Convivencia y se rigen por las siguientes normas legales vigentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, el y la estudiante, al firmar la matricula, se compromete a:
1. Conocer y vivenciar el pacto de convivencia que orienta nuestra comunidad educativa.
2. Cumplir con el perfil del estudiante Tagüicense previsto en este pacto de convivencia.
3. Demostrar sentido de pertenencia fomentando con orgullo el amor por la institución.
4. Formular de manera respetuosa las solicitudes, inquietudes, iniciativas, opiniones, excusas o descargos ante los diferentes estamentos.

5. Asumir la responsabilidad de sus faltas y participar con interés en los procesos formativos de corrección adoptados por la Institución Educativa.
6. Atender con diligencia las orientaciones formuladas por la planta directiva y docente, estamentos y miembros de la comunidad educativa (siempre que tengan autorización de las directivas) que propendan por su formación integral.
7. Asistir a clases debidamente aseado y aseada: con el uniforme correspondiente al día y excelente presentación personal para una sana convivencia.
8. Por el bien personal y el bien común se prohíbe consumir e ingresar bebidas alcohólicas, asistir a las actividades de la Institución Educativa y las demás que se programen, en estado de alicoramiento y/o fuera de la institución mientras se porte el uniforme.
9. Por el bien personal y el bien común se prohíbe fumar, portar y comercializar cigarrillos, o cualquier otra sustancia psicotrópica dentro de las instalaciones del plantel, y en los lugares a que asiste para diversas actividades curriculares, extracurriculares o en representación de la Institución Educativa.
10. No practicar ningún tipo de actividad que atente contra la integridad personal o la de los demás.
11. Usar adecuadamente los servicios sanitarios: mantenerlos en orden y aseo, no arrojar toallas higiénicas, papel higiénico u otros objetos dentro de la taza sanitaria, no pararse en las tazas, ni jugar en las zonas sanitarias.
12. Conservar el aseo, pulcritud y presentación personal en todas las actividades programadas en la institución, extendiéndose a todos los sitios donde se porte el uniforme.
13. Es de obligatoriedad el porte del carné estudiantil dentro de las instalaciones y cuando se esté en representación de ella.
14. Cuidar las instalaciones, muebles, ayudas audiovisuales, elementos de laboratorio e informática,
aulas, tienda escolar, y objetos puestos a su servicio y en caso de daño o pérdida, responder oportunamente por el arreglo, reposición o pago de los mismos.
15. Realizar toda actividad con responsabilidad, dentro y fuera del aula, en ausencia o presencia del docente.

16. Comunicar oportunamente a las directivas o docentes de los daños en muebles y enseres de la Institución Educativa, manteniendo el conducto regular.
17. Permanecer en los descansos fuera de las aulas de clase.
18. Abstenerse de realizar negocios con sus compañeros y compañeras y demás integrantes de la comunidad educativa si no están autorizados por el Rector.
19. Abstenerse de usar el nombre de la institución para realizar actividades sociales, culturales y económicas sin autorización del consejo directivo o de la rectoría.
20. Promover, cuidar y cultivar las zonas verdes, con campañas ecológicas.
21. Preservar la limpieza y aseo de aulas, patios, sanitarios, dependencias que usa y cumplir con los turnos de aseo que se establezcan.
22. Emplear normas de cortesía, respeto, gratitud, amistad y un vocabulario decente en el trato, formulando de manera cortés y respetuosa las comunicaciones a los diferentes estamentos y actividades de la comunidad.
23. Acudir a las dependencias de la Institución Educativa en los horarios y normas establecidas para la prestación de sus servicios.
24. Respetar lo ajeno, actuar con honradez y veracidad dentro y fuera de la Institución Educativa y responsabilizarse de cuidar sus objetos personales.
25. Cumplir con exactitud los horarios para clase y actividades que organice la Institución Educativa.
26. Permanecer en la Institución durante toda la jornada escolar, asistiendo con puntualidad y disciplina a los actos programados y no salir de ella, sin la debida justificación y aprobación de la autoridad competente: Directivas en la sede A y en las demás sedes el o la docente director o directora de grupo
27. Justificar su inasistencia o retardos a clase, utilizando el formato único institucional, el cual debe entregar oportunamente. (Anexo 1)
28. Ponerse al día en las actividades y compromisos realizados por los y las docentes, en las diferentes asignaturas, durante su ausencia.
29. Cultivar los hábitos de lectura, investigación y colaboración

como los medios eficaces para alcanzar un desarrollo integral.
30. Asumir con responsabilidad los compromisos académicos de todas las áreas con el fin de alcanzar las competencias esperadas.
31. Escuchar las observaciones que se le hacen y defenderse con respeto al ser evaluado su caso.
32. Seguir el conducto regular, estipulado dentro del debido proceso. Remitirse al capítulo de conducto regular disciplinario.
33. Participar y colaborar responsable y activamente en el proceso de autoformación de acuerdo con el P.E.I.
34. Usar los respectivos uniformes de acuerdo con las pautas exigidas por la Institución Educativa el Tagüí cumpliendo con las siguientes especificaciones:

3.5.1 UNIFORMES

Uniformes para las niñas:

De diario: Camisa blanca manga corta por dentro de la falda, con el escudo de la Institución en el bolsillo izquierdo, camisilla blanca debajo, falda a cuadros azul turquesa, con cuatro pliegues chatos, cierre y bolsillo lateral. Usar la falda abajo de la rodilla. Medias blancas colegial a la rodilla, zapatos negros de cuero formales, (no deportivos) bien lustrados. Todo perfectamente planchado y limpio.

De gala: Igual que el uniforme de diario salvo el uso de camisa cuello corbata manga larga y corbata azul turquesa, no olvidar el escudo en el bolsillo izquierdo.

Nota: El uniforme de gala se usará en las izadas de bandera y en los eventos curriculares y extracurriculares en que la institución lo exija.

Uniforme de educación física: Sudadera no entubada, ni resortada en la bota, color azul claro con dos rayas laterales: azul oscuro y blanco. Pantaloneta azul, camiseta blanca con mangas, buzo blanco con cuello y puño azul, usarla por dentro del pantalón. Medias blancas a la rodilla y tenis blancos con cordones blancos.

Nota: Se podrá usar gorra de un color acorde con el uniforme y solo durante la clase de educación física.

En el cabello llevar moña negra, azul o blanca; no se permite ningún tipo de maquillaje, exceptuando el uso de esmalte transparente.

Uniforme de los niños y jóvenes:

De diario: Pantalón clásico bota recta no entubado (36cm de manga) color gris ratón, correa negra, camisa blanca manga corta con el escudo de la Institución Educativa al lado izquierdo, camisilla blanca debajo, usarla por dentro del pantalón. Medias negras clásicas, no tobilleras zapatos negros de cuero formales (no deportivo), si el zapato tiene cordones, que sean negros.
Todo perfectamente planchado y limpio.

De gala: Igual que el uniforme de diario solo que la camisa será de cuello corbata, manga larga con el escudo de la Institución al lado izquierdo y corbata larga color gris ratón.

Nota: El uniforme de gala se usará en las izadas de bandera y en los eventos curriculares y extracurriculares en que la institución lo exija.

Uniforme de educación física: Sudadera no entubada (36cm de manga), ni resortada en la bota, color azul claro con dos rayas laterales: azul oscuro y blanco. Pantaloneta azul, camiseta blanca con mangas, buzo blanco con cuello y puño azul, usarla por dentro del pantalón. Medias blancas a la rodilla y tenis blancos con cordones blancos.

Nota: Se podrá usar gorra de un color acorde con el uniforme y solo durante la clase de educación física.

35. No se debe usar con los uniformes maquillaje, joyas con excepción de relojes acordes al uniforme, en las damas aretes pequeños de acuerdo al color del uniforme; ni accesorios tales como: percings, collares, pulseras, manillas, anillos, tirantas, adornos y tatuajes.
36. Participar y respetar los resultados en las elecciones en forma democrática, activa y responsable.
37. Colaborar activamente con los elegidos y/o elegidas en los

diferentes comités sin entorpecer su acción representativa.
38. Los elegidos o elegidas en el gobierno escolar y gobierno estudiantil deben cumplir con los compromisos adquiridos.
39. Pertenecer y participar en los diferentes comités organizados por la Institución Educativa.
40. Propiciar el desarrollo de valores artísticos, culturales, éticos, humanos y colaborar con los compañeros y compañeras en la formación de los mismos.
41. Representar digna y responsablemente la Institución Educativa.
42. Participar activamente en la creación y organización de los medios de información que sean necesarios y propiciar su desarrollo.
43. Adquirir y utilizar oportunamente los útiles y materiales de trabajo indispensables para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
44. Cumplir con el reglamento para utilización de las diferentes dependencias y hacer uso adecuado de los servicios y medios que allí se le brinda.
45. Cumplir con el reglamento interno del servicio de transporte.
46. Esforzarse en el cuidado físico-psíquico de la persona buscando todos los medios de crecimiento que la Institución Educativa le ofrece y evitando todo lo que le deteriora.
47. Utilizar el diálogo para solucionar los conflictos personales o comunitarios.
48. Valorar las intervenciones de las personas evitando las burlas y todo lo que representa falta de estima, y por ningún motivo tener actividades agresivas con persona alguna dentro o fuera de la Institución Educativa.
49. Participar responsablemente en los actos religiosos, académicos, culturales, cívicos y deportivos dentro y fuera de la Institución Educativa, evitando posturas y actitudes que contradigan el sentido común.
50. Aceptar con sencillez el triunfo y resultado en deporte, juego, concursos y otras actividades, mostrando siempre actitud de valoración y respeto a los otros.
51. Poner todo el empeño en la investigación, estudio, consulta y en

las evaluaciones de todas las actividades.
52. Evitar las manifestaciones amorosas que impliquen besos y caricias, dentro de la institución y mientras se porta el uniforme.
53. Asumir con respeto y responsabilidad los valores reflejados en los símbolos de nuestra Institución Educativa y de la patria.
54. A las instalaciones de la Institución Educativa no se deberá asistir con mechones coloreados, los caballeros el corte de cabello es clásico, el joven que desee llevar el cabello largo debe tener autorización escrita por parte de sus padres o acudientes.
55. Los varones no usaran aretes, manillas, cachuchas y otros adornos que no estén contemplados dentro del uniforme. Al usarlos se exponen a que se les retengan por el tiempo que se determine.
56. El celular no podrá usarse durante las horas de clase, solo antes del timbre de entrada, durante el descanso y después del timbre que indique finalización de la jornada escolar.
57. Cumplir con el reglamento sobre funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna de la Institución Educativa.
58. Cuidar las áreas comunes de la institución y respetar las áreas de paso restringido, como cocina, área administrativa, baños, celaduría.

3.6 DE LOS MAESTROS

3.6.1 DERECHOS

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. El libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política (art.25) y la Ley laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo directivo de la Institución Educativa.
4. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes las integren.
5. Participar en igualdad de condiciones en cursos de mejoramiento, actualizaciones y profesionalización a nivel institucional, nacional e internacional.
6. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política de Colombia.

7. Opinar y participar en el desarrollo del proceso educativo, en pro de la Institución Educativa.
8. Utilizar recursos e instalaciones de la Institución Educativa, siempre y cuando sea en beneficio de los estudiantes a excepción del maestro que reside en la vivienda (instalaciones) de la escuela.
9. Utilizar el servicio de transporte escolar.
10. Utilizar en calidad de préstamo los elementos bibliográficos y devolverlos en buen estado.

3.6.2 DEBERES

Al ser la Institución Educativa un plantel Oficial, los docentes de la Institución Educativa El Tagüí del Municipio de Sabana de Torres, se rigen por el estatuto Docente, en el cual se consagran los siguientes Deberes y Derechos, además de los acordados conforme al PEI de la entidad.

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Pacto Social de Convivencia.
2. Dar ejemplo a todos los y las estudiantes, en toda circunstancia y lugar.
3. Participar en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa, siempre y cuando sean de carácter pedagógico y en representación de la Institución Educativa.
4. Cumplir con su jornada de trabajo.
5. Preparar oportuna y continuamente, las clases a fin de brindar a los y las estudiantes, alternativas de aprendizaje.
6. Dar un trato justo a los y las estudiantes, sin evidenciar preferencias, ni discriminación, con respeto y justicia.
7. Programar el trabajo de los y las estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
8. Mantener un sistema de evaluación que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
9. Estimular a los y las estudiantes hacia el aprendizaje, a partir del reconocimiento de sus logros y progresos, que de sus dificultades y fallas.
10. Establecer mecanismos de comunicación con los padres de familia.
11. Cumplir con las normas establecidas de acuerdo con la Ley 734 de 2002, la Ley 715 de 1994,

Decreto 1860 de 1994.
12. Verificar oportunamente el autocontrol de asistencia de los y las educandos.
13. Velar por el cuidado y conservación de los materiales y bienes de la Institución Educativa.
14. Promover la organización y aseo de las instalaciones después de su uso.
15. Promover el compañerismo y el buen trato entre los docentes.
16. Contribuir con la disciplina del educando dentro y fuera de la Institución Educativa.
17. No ventilar los conflictos familiares y personales dentro de la jornada escolar.

Nota: El incumplimiento de los deberes por parte del personal directivo o docente, o la participación en situaciones que afecten la convivencia institucional, dará lugar a la activación del protocolo determinado para cada situación o al reporte a control disciplinario si es necesario.

3.7 DE LOS PADRES DE

3.7.1 DERECHOS

1. Por Ley natural y como núcleo fundamental de la sociedad, le corresponde a la familia ser el primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando se presente cualquier clase de emancipación.
2. Recibir la información sobre los procesos de desarrollo de sus hijos e hijas en términos de respeto y formalidad.
3. Recibir orientación sobre la educación de hijos e hijas, por parte de las directivas y docentes que están a cargo del proceso formativo.
4. Participar activamente en las acciones educativas, tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación en relación directa con los hijos y las hijas. Involucrándose de lleno y comprometiéndose en los diferentes programas brindados por la Institución Educativa.
5. Asistir a todas las reuniones programadas por la Institución Educativa
6. Recibir información acerca del rendimiento académico y del

comportamiento del hijo o hija.
7. Desempeñar cabalmente su responsabilidad como acudiente del educando, mediante la firma de la matrícula. Este compromiso se renueva anualmente, siempre y cuando el o la estudiante haya alcanzado los objetivos educativos, institucionales y su comportamiento le haya merecido continuar en la Institución Educativa.
8. Participar con las actividades realizadas en la Institución Educativa, las cuales son programadas precisamente para favorecer el bienestar del estudiantado y para mejorar la calidad de la educación ofrecida por el plantel.
9. Recibir atención respetuosa y por conducto regular de sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos e hijas, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
10. Participar en el proceso educativo que desarrolla la institución, y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se apliquen a la Institución Educativa.
12. Participar de la elección democrática para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
13. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Parágrafo: Es condición para pertenecer a la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa que el representante sea padre o madre o quien figure como acudiente y participe en la formación del educando matriculado en el Plantel.

3.7.2 DEBERES DE LOS PADRES CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Matricular oportunamente a sus hijos e hijas y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Indagar sobre los procesos de desarrollo de sus hijos e hijas en

un horario determinado por las directivas y docentes.
3. Colaborar, a través del seguimiento del proceso de mejoramiento académico de sus hijos e hijas en los distintos espacios que para tal fin se establezcan en el cronograma de actividades.
4. Informar oportunamente a la dirección de la Institución Educativa el retiro o la cancelación de la matrícula de su hijo o hija.
5. Revisar el bolso de los y las estudiantes para que conozcan los materiales que llevan a la institución.
6. Reconocer y respetar las diferentes autoridades académicas, directivas y administrativas constituidas en la Institución Educativa.
7. Responder por la buena presentación personal de sus hijos e hijas a través de hábitos de higiene, cuidada y cumplimiento adecuado en el uso de los uniformes, desde el momento en que sale de su casa.
8. Colaborar y apoyar las diferentes actividades que adelante la Institución Educativa.
9. Infundir en sus hijos e hijas el sentido de pertenencia, amor y respeto al buen nombre de la Institución Educativa.
10. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas para padres y madres de familia y las citaciones que sean objeto por parte de la rectoría o coordinación.
11. Hacer llegar a la Institución Educativa oportunamente las incapacidades médicas correspondientes, al igual que las respuestas a las diversas circulares enviadas con sus hijos e hijas.
12. Pagar los costos educativos que autorice el Consejo directivo conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Departamental.
13. Presentar excusa por la inasistencia del estudiante en forma oportuna, según el formato establecido.
14. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
15. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y velar por el cumplimiento de las normas contempladas en el pacto social de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
16. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad

educativa.
17. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
18. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad del aprendizaje, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
19. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
20. Proporcionar a sus hijos e hijas los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas con las características requeridas por la institución.
21. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos e hijas a la institución, a sus compañeros, compañeras o a otras personas, así no haya existido intención de dañarlos.
compromisos con su hijo: escucharlo, guiarlo, estimularlo, motivarlo, Brindar afecto y amistad. Ser modelo para sus hijos. Escucharlo con detenimiento y atender sus inquietudes y preocupaciones.

Mantener constante dialogo con su hijo (a). No comparar el esfuerzo de su hijo con el de los demás.

Dar a sus hijos responsabilidades, enseñándoles a valorar la individualidad. Compartir con sus hijos(as) actividades recreativas.

3.8 DE LOS ACUDIENTES
Cuando él o la estudiante carezcan de sus padres o por alguna causa esté bajo la protección y cuidado de otra persona, la Institución Educativa autorizará el Acudiente para que firme el compromiso con él o ella y con la Institución Educativa.

El ser acudiente de un educando implica asumir todos los deberes y

todos los derechos que el presente pacto social estipula para los padres de familia.

3.9 ACCIONES QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA
En la relación Familia-Institución Educativa, los padres, madres o acudientes también olvidan o faltan a sus compromisos, debilitando así el pacto. Se consideran faltas de los Padres, madres o acudientes:

No asistir a las reuniones programadas o citaciones que se le hagan.
Presentarse en la Institución Educativa en estado de embriaguez o vestido inadecuadamente (pantaloneta, chancletas, camisilla, etc)
Denigrar de la Institución Educativa poniendo en tela de juicio el quehacer pedagógico y la capacidad de los docentes, sin seguir el conducto regular.

Agredir verbal y físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del plantel.

Abordar a los o las docentes en lugares distintos al de su trabajo.

Utilizar castigos físicos y verbales con sus hijos e hijas ocasionando maltrato infantil.

CAPÍTULO IV

4. FALTAS (LEVES, GRAVES, Y GRAVISIMAS)

4.1 FALTAS DISCIPLINARIAS
Falta es toda acción que infringe la Ley, el no cumplimiento de un deber u otra obligación, toda violación a los derechos humanos o atentado a los valores personales e institucionales, el desacato a una autoridad legalmente constituida.

Todas las faltas se tienen en cuenta dentro y fuera de la Institución Educativa, siempre que la represente, porte o no el uniforme.

El o la estudiante que infrinja el Pacto Social de convivencia o alguna de sus partes se hará acreedor a un correctivo, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta. En caso de las faltas gravísimas se sancionarán automáticamente con suspensión temporal, cancelación o no renovación de la matrícula. Decisión que se aplicará a través de resolución rectoral, teniendo en cuenta los atenuantes o agravantes consignados en el presente pacto y de acuerdo con la ley y el debido proceso.

En caso de apelación de la resolución que impone la falta, se resolverá en segunda instancia por el consejo directivo.

4.1.1 FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, aquellas faltas de convivencia social que perturban, en grado mínimo, el orden de las actividades escolares, la atmósfera de respeto sin vulnerarla y sin perjuicio físico o moral para los demás y sin que se comprometa al estudiante en algo más grave.

Las faltas leves presentan un riesgo probable de reincidencia:

1. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar sin excusa justificada.
2. Salir del aula de clase y en los cambios de hora sin permiso del docente responsable de la actividad.
3. Usar inadecuadamente los servicios sanitarios.
4. Fomentar el desorden en hora de clase y descanso, botar papeles, empujar, irrespetar el orden en las filas y escribir en las paredes.
5. Ingerir alimentos y masticar chicles dentro del aula o laboratorios, en actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos.
6. Hacer caso omiso del timbre o de la campana o de las órdenes para ingresar a las aulas de clase o iniciar actividades programadas.
7. Permanecer en los salones en horas de descanso.
8. Presentarse a clase sin elementos de trabajo, lecciones y tareas manifestando despreocupación por el estudio, manejando con indiferencia las tareas, trabajos, lecciones, actividades de recuperación y demás actividades pedagógicas programadas.
9. Portar inadecuadamente los uniformes y descuidar su presentación personal.
10. Entrar sin permiso a cualquier dependencia.
11. Irrespeto de palabra a los compañeros o las compañeras, así lo considere como manifestación de amistad.
12. Incumplir con las responsabilidades asignadas por los diferentes comités, para el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
13. Hacer uso inadecuado u omitir el conducto regular para solución de problemas o dificultades académicas y de normalización (Cumplimiento de normas establecidas por la institución para su buena marcha.)
14. Uso inadecuado del lenguaje.
15. Toda forma de incumplimiento de los deberes y compromisos señalados en el presente pacto social.
16. Incumplir con las responsabilidades asignadas por lo diferentes comités, para el normal funcionamiento de la institución educativa.
17. Fomentar la indisciplina a la hora de abordar la ruta del transporte escolar, recibir el refrigerio escolar y servicio de cafetería.
18. Quedarse en baños, salones de clase y otras dependencias de la institución a la hora de formación al inicio de jornada escolar y otras actividades escolares.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Institución Educativa el Tagüi

4.1.2 FALTAS GRAVES

Son faltas graves, aquellas que perturban de manera notoria o persistente, el orden y desarrollo de las actividades escolares, las que lo rompen o lo quebrantan, las que violentan la atmósfera de respeto y consideración a los miembros de la Institución Educativa y la reincidencia en faltas leves.

La gravedad está de acuerdo a la naturaleza (norma infringida), circunstancias (forma como participa en la acción), motivo y razón (Causa que lo llevo a cometer la falta), antecedentes (forma como se comete la falta y reincidencia en la comisión de la misma) y consecuencias personales e institucionales (perjuicios que con la trasgresión de la falta ocasiona a la persona, u otras personas, institución o comunidad).

1. Utilizar la mentira para evadir la responsabilidad como

estudiante.
2. Faltar a clase y actos comunitarios encontrándose en las instalaciones de la Institución.
3. Faltar injustificadamente a los actos de la comunidad educativa y a ausentarse de ellos sin permiso.
4. Intentar cometer fraudes en evaluaciones, tareas, trabajos o consultas.
5. Manifestar desprecio con palabras, actitudes y comportamiento por la filosofía y política de la Institución Educativa.
6. Suplantación de personas, en cualquier caso.
7. Firmar por sus padres o acudientes las citaciones o circulares enviadas por la institución.
8. Utilizar, distribuir o portar material pornográfico.
9. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal, actitudinal o física.
10. Participar o incitar a las riñas entre estudiantes dentro y fuera del plantel.
11. Destruir o deteriorar los objetos, materiales, material bibliográfico, trabajos, máquinas, muebles, equipos o implementos didácticos de la institución, del estudiantado y de docentes.
12. Deteriorar o destruir la planta física de la Institución u ocasionar daños en los vehículos al servicio de la institución.
13. Reincidir en la entrada con el uniforme a sitios públicos como: Billares, tejo, expendio de licores, juegos electrónicos.
14. Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de los (as) demás o los bienes de la Institución.
15. Elaboración de escritos vulgares que atenten contra la dignidad de la persona en paredes, baños, pupitres, tableros, útiles escolares, etc.
16. Manifestaciones de rechazo injustificado contra las orientaciones de docentes, directivas, personal administrativo o representantes de la Institución Educativa.
17. Las manifestaciones amorosas excesivas (besos y caricias) dentro de las instalaciones de la Institución Educativa o portando el uniforme.
18. Usar celulares o traer cualquier tipo de equipo electrónico a excepción que sea autorizado por el docente para la clase o presentación de actos culturales.

19. Cambiar de ruta de transporte escolar sin la previa autorización de directivos, previa confirmación de los padres de familia o acudientes.
20. Firmar los formatos de excusas institucionales haciéndose pasar por los padres de familia o acudientes.
21. La reincidencia de más de 3 faltas leves por el mismo motivo o motivos conexos.

4.1.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Para las siguientes faltas se llevará el debido proceso y se sancionará con suspensión temporal, negación del cupo, matrícula en observación o cancelación de la matrícula si la falta lo amerita.

1. Fumar o tomar licor en las instalaciones del plantel o en las actividades extracurriculares programadas por este, portando el uniforme
2. Practicar manifestaciones morbosas o maliciosas de tipo físico, verbal y no verbal dentro de la institución o fuera portando el uniforme.
3. Adulterar calificaciones, previas, listas, libros, trabajos o documentos.
4. Agredir verbal, física, psicológica o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Presentarse en estado de alicoramiento o bajo los efectos de drogas alucinógenas.
6. Consumir, guardar, proveer, o inducir a otros al uso de cigarrillos, bebidas embriagantes, drogas, sustancias psicoactivas o cualquier otro producto nocivo para la salud y las buenas costumbres dentro de la Institución y en las actividades programadas fuera de ella.
7. Portar armas o cualquier instrumento que implique peligro para las demás personas.
8. Abandonar el plantel sin previo aviso.
9. Hurtar o robar.
10. Participar en acoso escolar, físico, emocional, sexual, psicológico y ciberacoso a cualquier persona de la institución, dentro o fuera de la misma.
11. Incurrir en rechazo a algún miembro de la comunidad educativa

razones de raza, religión, género o cualquier tipo de discriminación.
12. Hacer burla de las órdenes impartidas por docentes o directivas. Actuar en contra de las orientaciones dadas por docentes, directivas o personal administrativo. Irrespeto o agresión física a docentes o a cualquier otro miembro de la institución.
13. Realizar fotomontajes, videos o comentarios en la Web, que ofendan la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Instigar a la violencia, hurto, autoagresión, pornografía.
15. Fomentar prácticas que atenten contra la convivencia escolar, como son: pandillismo, cultos que menoscaben la dignidad humana, brujerías, juegos de azar y apuestas.
16. Cualquier acción que ocasione intervención penal o judicial ejecutoriada y condenada.
17. Las reincidencias en faltas gravísimas acarrean la cancelación automática de la matrícula, previo los requisitos de ley.
18. Golpear o herir a otra persona con objeto contundente.

CAPÍTULO V

5. MEDIDAS FORMATIVAS QUE SE FUNDEN EN UN CORRECTIVO DE INDOLE PEDAGÓGICO A LA FALTA.

5.1 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Informativa: Es el registro del acto que produjo la falta por parte de cualquier instancia del plantel, para lo cual se hace relación del hecho verbal o por escrito por parte de los afectados, testigos o protagonistas e identificando los (as) inculpados (as). Se hará registro con la firma de quienes intervinieron.

Analítica: En la cual se presentan las pruebas y antecedentes disciplinarios. Se escucha al acusado, permitiéndole descargos y el derecho de defensa. Luego se hace evaluación de la falta. En esta etapa se hará comunicación y participación al padre de familia o acudiente.

Decisoria: Determinación de la falta, notificación y aplicación racional de la medida correctiva y

compromiso personal. El padre de familia debe firmar.

Reposición: Si una vez decidida la medida correctiva, el estudiante, junto con el padre de familia o personero, consideran que no es justa la decisión o presenta algún vicio de procedimiento, tendrán derecho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a pedir revisión del caso ante el Rector.

Apelación: Resuelta la revisión por parte del rector y existiendo aún la inconformidad, el estudiante tendrá derecho a apelar ante el Consejo directivo, organismo que resuelve en última instancia.

5.2 CRITERIOS

Para evaluar adecuadamente una falta disciplinaria, además de la naturaleza, efectos, modalidades, circunstancias del hecho, los motivos determinantes y las circunstancias eximentes, también se debe tener en cuenta:

1. El ambiente de donde proviene o se desenvuelve el educando.
2. La situación familiar que vive.
3. La edad que tiene y el grado que cursa.
4. La relación real y objetiva del hecho que produce la falta.
5. Antecedentes disciplinarios.

5.3 ATENUANTES

Se deben tener en cuenta:
1. El buen comportamiento, rendimiento académico y responsabilidad permanentes en el tiempo anterior.
2. La confesión personal y voluntaria de la falta. 3.El haber sido inducido a cometer la falta.
4.El haber actuado por defender los derechos personales o comunitarios. 5.El confesar la falta antes de la formulación de cargos.

5.4 AGRAVANTES

Se tendrán en cuenta los siguientes agravantes:
1. La mentira.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a

compromisos estipulados en este pacto de convivencia escolar.
3. El haber procedido por razones o motivos de los cuales estaba enterado (a) o prevenido (a).
4. El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otras.
5. El haber incurrido en la falta con el sólo propósito de hacerla.
6. La reincidencia en la falta.
7. Haber influido en otros para que la cometieran

5.5 CONDUCTO REGULAR DISCIPLINARIO
Está considerado de la siguiente forma:
1. Docente conocedor (a) de la falta o funcionario de la Institución Educativa.
2. director(a) de Grupo.
3. De convivencia escolar
4. Rector (a).
5. Comité de convivencia
6. Consejo Directivo.

5.6 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS
Son mecanismos que ayudan al estudiante a tomar conciencia de sus descuidos, fallas, errores o debilidades para estimularlos a corregirse en beneficio de su formación personal, familiar y de la comunidad para dar curso al conducto regular.

5.6.1 CORRECTIVOS A FALTAS LEVES
Los siguientes se darán de forma progresiva:
- Reflexión verbal, dejando constancia escrita en el diario de campo.
- Compromiso escrito y firmado en el formato estipulado para faltas leves. (Anexo 2)
- Conciliación entre el docente, estudiante y coordinador.
- Medida pedagógica proporcional a la falta cometida direccionada por el docente y la coordinación.
- Si la falta es reiterativa, llamado de atención con presencia del padre, madre de familia o acudiente

5.6.2 CORRECTIVOS Y SANCIONES A FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

1. Amonestación escrita, citando al padre o acudiente, quien debe conocer los hechos y realizar un compromiso. Todo el proceso debe quedar registrado por escrito en el observador del estudiante.
2. Suspensión temporal: el o la docente conocedor o conocedora de la falta deberá rendir informe por escrito a coordinación, junto con rectoría se levantará el Pliego de Cargos respectivo para que dentro de los cinco (5) días siguientes el o la estudiante rinda los descargos. Paso seguido se remitirá al Comité de convivencia, el cual hará el análisis del caso e impondrá la sanción, la cual será emitida mediante resolución rectoral que confirme la sanción y suspenda de uno (1) a tres (3) días. Los días de la suspensión, estará bajo la supervisión de la docente orientadora, trabajo pedagógico en la institución con el compromiso de entregar los talleres correspondientes a los días de clase, los cuales serán entregados por los y las docentes una vez conozcan la decisión tomada por el comité de convivencia:

de igual forma se le permitirá la presentación de evaluaciones una vez se reincorpore a la institución.

Todo el proceso debe quedar por escrito y registrado en el observador del estudiante. Si el padre o madre de familia no se hace presente, se trasladará el hecho a conocimiento de la Comisaría de Familia para los trámites de ley.
3. Si la falta es gravísima, se llevará el debido proceso y una vez agotadas las instancias, mediante resolución rectoral se informará la decisión sobre la sanción correctiva a aplicar, que puede variar:

- Matricula de observación.
- Negación de cupo para el año siguiente.
- Pérdida del derecho a ser proclamado en acto de graduación.
-Suspensión de asistencia regular a clases, permitiéndole la presentación de evaluaciones una vez se reincorpore a la institución. Se aplicará lo escrito en el numeral 2 suspensión temporal.
-Cancelación de matrícula: Cuando se considera que la permanencia del estudiante en el establecimiento no le está contribuyendo significativamente a su formación personal y por el

contrario si se perjudican de alguna forma los derechos de los demás.

NOTA ACLARATORIA: Cuando la falta gravísima está relacionada con lesiones personales, hurto, consumo o comercialización de sustancias psicoactivas, a través de escrito se le oficiará a la personería municipal y comisaría de familia sobre este hecho.

4. Suspensión temporal: el o la docente conocedor o conocedora de la falta deberá rendir informe por escrito a coordinación, junto con rectoría se levantará el Pliego de Cargos respectivo para que dentro de los cinco (5) días siguientes el o la estudiante rinda los descargos. Paso seguido se remitirá al Comité de convivencia, el cual hará el análisis del caso e impondrá la sanción, la cual será emitida mediante resolución rectoral que confirme la sanción y suspenda de uno (1) a tres (3) días. Los días de la suspensión, estará bajo la supervisión de los padres o acudientes con el compromiso de entregar los talleres correspondientes a los días de clase, los cuales serán entregados por los y las docentes una vez conozcan la decisión tomada por el comité de convivencia; de igual forma se le permitirá la presentación de evaluaciones una vez se reincorpore a la institución. Todo el proceso debe quedar por escrito y registrado en el observador del estudiante. Si el padre o madre de familia no se hace presente, se trasladará el hecho a conocimiento de la Comisaría de Familia para los trámites de ley.
5. Si la falta es gravísima, se llevará el debido proceso y una vez agotadas las instancias, mediante resolución rectoral se informará la decisión sobre la sanción correctiva a aplicar, que puede variar:

- Matricula de observación.
- Negación de cupo para el año siguiente.
- Pérdida del derecho a ser proclamado en acto de graduación.
-Suspensión de asistencia regular a clases, permitiéndole la presentación de evaluaciones una vez se reincorpore a la institución. Se aplicará lo escrito en el numeral 2 suspensión temporal.
-Cancelación de matrícula: Cuando se considera que la permanencia del estudiante en el

establecimiento no le está contribuyendo significativamente a su formación personal y por el contrario si se perjudican de alguna forma los derechos de los demás.

CAPÍTULO VI

6. REGLAS PARA USO DE LOS ESPACIOS O AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y MOBILIRIARIO

6.1 REGLAMENTO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA ÁREA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

Resolución No. 0001
RESOLUCIÓN (22 de 10 de 2010) "Por la cual se establece el Reglamento de Usuarios de las Aulas de Informática de la Institución Educativa" El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜI, en uso de sus atribuciones estatutarias,RESUELVE

ARTICULO ÚNICO. - Establecer el Reglamento de Usuarios de las Aulas de Informática de la Institución Educativa así:

Capítulo I. Usuarios y servicios de las Aulas de Informática

Artículo 1. Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de aprendizaje.

Artículo 2. Se consideran cuatro tipos de posibles usuarios de las Aulas de Informática a) estudiantes que se encuentren debidamente matriculados; b) profesores, coordinadores y directivos; c) empleados de la institución cuya vinculación con la IE se encuentre vigente; d) padres de familia y vecinos de la Institución Educativa; y e) usuarios del aula diferentes a los anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios individuales, etc). Los usuarios tipo c deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de las Aulas de Informática. Los usuarios tipo d y e solo podrán hacer uso de las Aulas de Informática en los horarios establecidos por la Institución

Educativa.

Artículo 3. La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.

Artículo 4. La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad del Departamento de Informática de la Institución Educativa. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad del Coordinador Informático, o de un docente de informática, o de un docente de área o del monitor del Aula.

Artículo 5. La utilización por parte de los usuarios de las Aulas de Informática se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Capítulo II. Normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática.

Artículo 6. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados.

Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al monitor o al docente responsable de la sala.

Artículo 7. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login), código o clave de acceso (password) de otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red de la Institución.

Artículo 8. Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá

interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información.

Artículo 9. Las clases que requieran el uso permanente de un Aula de Informática durante todo el año lectivo, serán solicitadas directamente por el jefe de departamento o por el coordinador académico y se asignarán en el orden riguroso a la recepción de dicha solicitud, dando prelación a las asignaturas en las que se trabaja con integración de las TIC.

Artículo 10. El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.

Artículo 11. El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios por el Departamento de Informática. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizadas por el personal administrativo de la Institución Educativa.

Artículo 12. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al profesor ó monitor de la Sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo.

Capítulo III. De los deberes y derechos de los usuarios

Artículo 13. Son deberes de los usuarios:

1. Hacer reserva de los equipos o de las salas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la Institución. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de equipos y a la atención de los usos prioritarios de las Aulas.

2. Reservar equipos de las Aulas de Informática para trabajo individual. Un usuario podrá reservar un máximo de 2 horas a la semana para trabajo individual. Este tipo de reserva solo podrá hacerse para realizar trabajos académicos o relacionados con la Institución Educativa.
3. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática sin dar aviso previo al encargado o monitor de la misma. Si el profesor no va a estar presente durante la clase en el Aula debe especificarlo en el momento de reservarla.
4. En caso de requerir algún software especial, el profesor debe solicitar su instalación con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.
5. Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Informática.
6. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Aulas de Informática.
7. Informar inmediatamente al encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
8. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
9. Abstenerse de fumar y consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.
10. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas de Informática.
11. Los usuarios tipo a (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al profesor que esté a cargo en ese momento.
12. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar el uso, esto incluye apagar los equipos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
13. En caso de práctica de grupo, el profesor debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala y sus equipos durante la clase.
14. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente

en las carpetas destinadas para ese fin.
15. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.

Artículo 14. Son derechos de los usuarios:
1. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Aula de Informática.
2. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiera, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución.
3. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las Aulas de Informática.
4. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo que se le haya acordado.

Capítulo IV. Préstamo de Equipos

Artículo 15. Los equipos de Informática (computadores, proyectores de video, cámaras fotográficas y de video, etc) sólo se prestan para usarse dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, cualquier excepción debe autorizarla directamente las directivas. El préstamo a estudiantes, de cualquier equipo, deberá autorizarse por parte de un docente que asumirá responsabilidad solidaria.

Artículo 16. El préstamo de equipos para realizar exposiciones dentro de las instalaciones de Institución, se regirá por los procedimientos establecidos por la Institución para tal fin.

Artículo 17. El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

Capítulo V. Causales de Sanción

Artículo 18. Son causa de sanción las siguientes acciones:
1. Utilizar los recursos de las Aulas de Informática para fines no

académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando estos no hacen parte de una clase, etc.
2. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las Aulas de Informática para fines no académicos.
3. Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s) sin la debida autorización.
4. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas sin la debida autorización.
5. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.
6. No respetar los horarios de servicio establecidos por la Institución.
7. Desacatar alguna de las normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática descritas en el Capítulo II del presente reglamento.
8. Incumplir alguno de los deberes enumerados en el Artículo 13 del presente reglamento.
9. Desacatar los procedimientos establecidos por la Institución para el uso del Aula de Informática.
10. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de las Aulas de Informática.
11. Utilizar Chats, IRC y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
12. Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
13. Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
14. Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
15. Instalar o desinstalar software en equipos y servidores de la Institución, sin la debida autorización y sin la presencia de un profesor.
16. En calidad de profesor, desatender el Aula de Informática después de haber autorizado a algún usuario para realizar las acciones contempladas en los puntos 11 al 15 del presente Artículo.
17. Maltrato deliberado a los recursos de las Aulas de Informática.

18. Modificar la configuración de los computadores.
19. Borrar archivos de otros usuarios.
20. Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.

CAPÍTULO VI. SANCIONES

Artículo 19. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜI podrá imponer a los usuarios que incurran en algunas de las acciones enumeradas en el Artículo 18 del presente reglamento, las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal. Será impuesta por el encargado de la Sala de Informática, dependiendo de la gravedad de la falta.
2. Amonestación escrita. La harán los Coordinadores Académicos o de Disciplina mediante comunicación escrita, de la cual quedará copia en el Observador del alumno.
3. Suspensión de clases por uno o más días a usuarios en calidad de estudiantes. La impondrá el Rector a solicitud del Coordinador Académico o de Disciplina.
4. Matricula condicional a usuarios en calidad de estudiantes. La impondrá el Rector, dependiendo de la gravedad de la falta.
5. Cancelación temporal. Será impuesta a los usuarios tipo d y e (Artículo 2) por el encargado de las Aulas de Informática, dependiendo de la gravedad de la falta.
Artículo 20. El procedimiento para la aplicación de las sanciones mencionadas a los estudiantes, se regirá por el Pacto social de Convivencia de la Institución.
Artículo 21. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, la resolverá el Rector de acuerdo con el Pacto social de Convivencia de la Institución.

6.2 REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

En todo laboratorio deben existir normas de seguridad y comportamiento que garanticen el buen funcionamiento de este y les permitan mantener y proteger su salud y la de otras personas, que pueden verse afectadas por sus actos u omisiones.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Al ingresar los alumnos al laboratorio deberán:
Dejar los morrales, chaquetas y cualquier otro implemento que no necesiten en el laboratorio en las aulas de clase.

Utilizar bata de laboratorio (obligatorio para el trabajo en el laboratorio), toalla o bayetilla para limpieza y en caso de requerirse, guantes y anteojos de protección, durante el tiempo de permanencia en el laboratorio.

Localizar los registros de cierre del agua, los controles de la luz eléctrica y los extintores de incendio, verificando que se encuentren siempre con la carga adecuada y en buen estado de funcionamiento.

Verificar la ventilación adecuada del laboratorio Localizar los lavamanos y el botiquín de primeros auxilios el cual debe estar en un lugar accesible y contener material de curación, tales como: gasa, algodón, alcohol, curitas merthiolate, cinta adhesiva o micro poro, Crema Sulfa plata, agua oxigenada.

Consultar con el profesor las dudas que tengan a cerca de procedimientos, manejo de equipos o reactivos sobre la práctica que va a realizar.

Asegurarse que los pasillos entre los mesones y la salida del laboratorio se encuentren siempre libres de cualquier obstáculo y que la puerta de salida permanezca sin seguro.

No fumar o ingerir alimentos, porque es frecuente trabajar con sustancias inflamables o toxicas; además cualquier distracción (celulares, computador, juegos, revistas, álbumes, etc.) produce errores o accidentes.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA.

Durante la práctica de laboratorio es importante cumplir las siguientes normas:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Institución Educativa el Tagüi

Nunca pruebe ni huela las sustancias químicas, a menos que el proceso lo señale o el Docente lo indique.

En caso de que una sustancia se ponga en contacto con la piel o los ojos lave con abundante agua e informe inmediatamente al profesor.

Nunca introduzca varillas o tapones en un montaje sin antes lubricarlos con vaselina y teniendo la precaución de proteger la mano con una toalla.

No frote sus ojos, ni lleve las manos a la boca mientras esté trabajando en el laboratorio.

No manipule los ácidos concentrados, deje esta tarea al profesor.
Nunca mezcle las sustancias químicas a menos que el procedimiento lo señale o el Docente lo indique.

Usar pipeta con la boca está prohibido. Use siempre use una pera para pipeta o un pipeteador, si no sabe cómo usarlo consulte al profesor.

Después de sacar los reactivos de sus frascos originales, no deben ser devueltos a ellos, por eso saque solo la cantidad necesaria e indicada en el procedimiento.

Lea cuidadosamente la etiqueta para identificar el contenido antes de usar un reactivo químico a una solución, tome exactamente la cantidad necesaria y tape el recipiente.

No altere la técnica establecida para preparar soluciones de sustancias químicas, una vez preparada la solución, etiquétela indicando la composición, concentración, fecha y nombre de quien la preparo.

Al dejar de usar los reactivos o soluciones, regréselos al mesón de reactivos o sitio dispuesto para tal fin; esto facilitara su trabajo experimental y el de sus compañeros.

Tenga siempre su área de trabajo con el mínimo de riesgos potenciales; en orden y limpia.

Entregue y mantenga limpios los materiales y aparatos de uso general del laboratorio.

Al terminar la práctica y antes de retirarse del laboratorio, lávese las manos.

En caso de dañar material y/o equipo asumirá el costo comercial del mismo y debe informar el daño al profesor.

6.3 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.

• El transporte escolar es un servicio que ofrece la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres.
• Los alumnos usuarios de este servicio, deberán abordar los vehículos escolares, tan pronto termine la jornada escolar, sin ocasionar retrasos.
• Los estudiantes abordarán los vehículos del transporte escolar: en la mañana, en las paradas establecidas; al medio día, deberán esperarlo dentro del colegio y una vez organizadas las filas pasarán a los vehículos según el orden dado por los profesores de vigilancia.
• Los daños ocasionados por el mal uso del servicio, o por actos de vandalismo, corren por cuenta de la persona que cause el daño, en caso de no identificar un culpable, los estudiantes de la ruta asumirán los costos.
• Los estudiantes deberán abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar.
• Para que un estudiante cambie de ruta es indispensable la autorización de los padres y comunicación a coordinación.
• Mantener un trato cordial y respetuoso con el conductor y sus compañeros, de acuerdo al pacto social de convivencia.
• Los estudiantes deben ingresar a los vehículos portando debidamente los uniformes.
• Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, jugar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las

ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones.
• Los estudiantes deben evitar sentarse en las piernas de los compañeros o compañeras.
• Los estudiantes deben evitar el uso de vocabulario soez durante el uso del servicio.
• El uso del equipo de sonido del vehículo es de uso exclusivo del conductor.
• Dentro de los buses, los estudiantes deberán permanecer en las sillas o en los pasillos, nunca en las escalinatas u obstaculizando las salidas.

CAPÍTULO VII

7. CUALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

7.1 REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR.

El restaurante escolar es un servicio que ofrece ICBF para los estudiantes de primaria y la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres para los estudiantes de secundaria.

El horario del servicio de restaurante es:
8:30 a.m Refrigerio secundaria
9:15 a.m Refrigerio preescolar
9:30 a. m Refrigerio primaria.

-Antes de pasar a tomar los alimentos, los niños, niñas y adolescentes deben lavarse las manos.
-El ingreso al servicio debe darse en orden, en fila por grupos, de menor a mayor, según lo establecido por los profesores de vigilancia.
-Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos o por actos de vandalismo, corren por cuenta del estudiante que los cause.
-Una vez el estudiante termina sus alimentos debe llevar los utensilios a los sitios indicados.

-Los estudiantes deben dar y recibir un buen trato a las personas que laboran en el restaurante.
-Al momento de utilizar el servicio del restaurante, los estudiantes deben cumplir con las normas contempladas en el pacto social de convivencia
-Los estudiantes de primaria deben tomar los alimentos dentro del restaurante.
-Para hacer uso del servicio, los estudiantes deben portar correctamente los uniformes.
-Utilizar el buzón de sugerencias frente a cualquier queja, reclamo o felicitación.

CAPÍTULO VIII

8. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL EE

La comunicación institucional es fundamental dentro del proceso de construcción y participación, es por esto que La Institución Educativa el Tagüí tiene diferentes medios e instrumentos para expresar y conocer los pensamientos e ideas de cada uno de los miembros de la comunidad y así lograr una comunicación constante y adecuada.

Para ello se utilizan canales tanto internos como externos, los cuales son:
•Comunicación directa, oral y escrita: Se efectúa con toda la comunidad educativa y del entorno cercano para abordar aspectos relacionados con la gestión institucional.
•Carteleras escolares: Están ubicadas en diferentes espacios y buscan informar sobre acontecimientos relevantes para la institución.
•Emisora Estudiantil: Es un espacio donde se presenta información de interés general para la comunidad educativa, este, se desarrolla durante los descansos en la sede principal.
• Periódico escolar: Busca dar a conocer a la comunidad educativa los diferentes eventos desarrollados durante el semestre dentro y fuera de la institución, pues se realizan dos ediciones al año, en este se evidencia la participación de los estudiantes y docentes,

presentaciones de la banda escolar y avances de los semilleros de investigación, entre otros.
• Página de Facebook: Informa constantemente a la comunidad educativa sobre los acontecimientos significativos que se realizan en la institución, así como actividades académicas y culturales ejecutadas por los estudiantes, la comunidad puede compartir u opinar sobre las diferentes publicaciones.
• Plataforma académica: Facilita el conocimiento por parte de los y las acudientes, de los resultados cuantitativos de cada una de las actividades (tareas, trabajos, acumulativas, quices, etc.) de los y las estudiantes en las diferentes asignaturas.
Dichos medios facilitan la difusión de la filosofía, misión, visión, principios instituciones y los criterios y normas de la vida escolar, así como la interacción de cada uno de los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO IX

9. REGLAS PARA LE ELECCIÓN DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

9.1. QUEHACER DEMOCRÁTICO

En la Institución Educativa el Tagüí se respeta y promueve la acción democrática para que el estudiantado participe activamente en el manejo institucional. Por tal razón se consagran en el presente Pacto Social, los procesos de elección de los representantes estudiantiles a los diferentes Consejos que funcionen y del Personero Escolar.

9.2. CONSEJO ESTUDIANTIL

Según el artículo 29 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, éste será “el máximo órgano colegiado que asegure y garantice el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos”.

Para su elección, el Consejo directivo debe cumplir lo establecido en el mismo decreto. El consejo estudiantil cumple con las siguientes funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los y las estudiantes ante el Consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a los y las estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Colaborar en el cumplimiento de las determinaciones tomadas por los distintos comités y del Pacto de Convivencia.
5. Cooperar en operatividad a los comités internos establecidos en cada curso.

9.3. REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Después de elegido el Consejo Estudiantil, éste dentro de la semana siguiente a su elección, elegirá por mayoría calificada (tres cuartas partes) a su representante al Consejo directivo entre los candidatos presentados por los y las estudiantes de último grado. El vocero del estudiantado asumirá sus funciones inmediatamente. El representante al consejo Directivo cumple con los mismos requisitos que el Personero Estudiantil.

9.4. PERSONERÍA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Se elige un o una estudiante del último grado que ofrece la Institución Educativa a través de votación simple y secreta, en Asamblea General de todos los estudiantes matriculados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases en el periodo lectivo anual. Este cargo es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

En aras de la democracia, la Institución Educativa exige como requisito para ser Personero o personera de los y las estudiantes:

1. Haber registrado la matricula en el último grado que exista en la Institución Educativa.
2. No tener, al momento de la elección, ninguna sanción pendiente.
3. Certificar un buen comportamiento social, durante su permanencia dentro de la Institución Educativa.
4. Ser una persona dinámica, crítica, conciliadora, que dé muestras efectivas de querer el progreso de la Institución Educativa y

representé el sentir de los y las estudiantes.
5. Presentar, al momento de inscribir su candidatura, un programa de gobierno viable y ajustado a la realidad de la Institución Educativa.

El personero o la personera estudiantil tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los y las estudiantes.
3. Presentar ante la rectoría las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Pacto de convivencia.

Como lo que se quiere es impulsar la democracia participativa, se establece que si pasados dos meses del ejercicio de las funciones, el personero o personera estudiantil no hubiere cumplido lo propuesto en su programa de gobierno, podrá pedirse la revocatoria de su mandato, si lo solicitan por escrito el 50% del número total de los y las estudiantes votantes. En el caso que esta solicitud se dé, el rector convocará al día siguiente de recibida la solicitud, a nuevas elecciones en un período no mayor a dos semanas. En caso que el personero renuncie a su cargo será nombrado en su reemplazo quien haya recibido la segunda mayor votación dentro de la misma elección.

9.5. CONTRALORÍA Y CONTRALORÍA AUXILIAR ESTUDIANTIL

El contralor o contralora, y contralor o contralora auxiliar de los y las estudiantes serán elegidos por un período fijo de un año lectivo dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases. Para tal efecto la rectoría convocará a los y las estudiantes con matrícula, con el fin de hacer elección por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas matriculados en el nivel de educación media.

De la elección realizada se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declara la elección de contralor a quien obtenga la mayor votación y contralor auxiliar quien siga en los votos.

Funciones:

a) Presentar ante la rectoría y el Consejo Directivo de la Institución según sus competencias, de oficio o petición de parte, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice la Institución educativa, para que estas instancias estudien la posibilidad de incluirlos dentro de los gastos a realizar con cargo a los recursos de los fondos de servicios docentes.
b) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
c) Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
d) Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes.
e) Velar por el cumplimiento de los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevo personal estudiantil establecidos por el consejo directivo.
f) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución educativa.
g) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento a rectoría y al consejo directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.

h) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
i) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante su período.
j) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución educativa.
k) Velar por el cuidado del medio ambiente.

9.6. CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres y madres de familia de los y las estudiantes matriculados en la Institución Educativa El Tagüí, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Creado a partir del decreto 1286 de abril de 2005, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Estará integrado por un (1) padre o madre de familia, por cada uno de los grados que ofrece el colegio.

9.6.1. Elección

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectoría convocará a los padres, madres de familia o acudientes, para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres, madres o acudientes, para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, madres o acudientes, o el 30% de los padres, madres o acudientes presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

9.6.2. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de

familia.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectoría, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

El consejo de padres de familia de la Institución Educativa El Tagüí participará de los siguientes comités:

- Comité de convivencia.
- Comisión de evaluación y seguimiento.
- Consejo directivo.
- Comité de embellecimiento.

9.6.3. Funciones del consejo de padres de familia Corresponde al consejo de padres de familia:

a. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
b. Exigir que el establecimiento con todos y todas sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los y las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
e. Promover actividades de formación de los padres, madres de familia y acudientes, encaminadas
a desarrollar estrategias de acompañamiento a los y las

estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de la niñez.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
g. Presentar propuestas de mejoramiento del pacto social de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los
educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
i. Elegir dos representantes que participarán en la comisión de evaluación y seguimiento de acuerdo con el sistema de evaluación institucional.
j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
k. Elegir dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de abril de 2005.
l. Elegir dos representantes del consejo para el comité de convivencia institucional.
Parágrafo 1. La rectoría del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.
Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.
9.6.4. Elección de los representantes de los padres familia al consejo directivo.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por la rectoría, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a dos representantes de los padres, madres de familia o acudientes en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres, madres de familia o acudientes solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

CAPÍTULO X

10. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

10.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

• Discusión o riña entre amigos, amigas, compañeros o compañeras que involucre agresión verbal o física sin causar daño físico o a la salud.
• Agresión verbal, física, gestual y relacional esporádica, sin contenido sexual.
• Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
• Mofa, burla o comentario despectivo, hechos entre miembros de la comunidad educativa.
• Manifestaciones de rechazo injustificado contra las orientaciones de docentes, directivos, personal administrativo o representantes de la Institución Educativa.

10.1.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

Este protocolo debe ser activado en alguna de las siguientes instancias: Docente conocedor o conocedora de la situación.
Coordinación.
Docente con funciones de orientación.
Reunir a las partes involucradas.
Facilitar el espacio para que cada una de las partes exponga su punto de vista Buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos e iniciar una conciliación.
Acordar una solución imparcial, equitativa y justa. Dejar constancia de dicha solución. Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

10.2 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal, actitudinal o física.
2. Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de las demás personas o los bienes de la Institución.
3. Elaboración de escritos vulgares que atenten contra la dignidad de la persona en paredes, baños, pupitres, tableros, útiles escolares, etc.
4. Participar en acoso escolar, físico, emocional, sicológico y ciberacoso a cualquier persona de la institución, dentro o fuera de la misma.
5. Incurrir en rechazo a algún miembro de la comunidad educativa por razones de raza, religión, género o cualquier tipo de discriminación.
6. Reincidir en la burla a las órdenes impartidas por docentes o directivas. Actuar en contra de las orientaciones dadas por docentes, directivas o personal administrativo. Irrespeto o agresión

física a docentes o a cualquier persona de la institución.

7. AGRESIÓN FÍSICA: Evento mediante el cual una persona agrede a otra con manotones, patadas, pellizcos, puños, jalones de cabello, calvazos, coscorrones o con inclusión de algún objeto, sin causar incapacidad médica.

8. AGRESIÓN VERBAL: Evento mediante el cual una persona agrede a otra con insultos, con palabras soeces y vulgares. Incluye las ofensas grotescas y vulgares a familiares del agredido, también amenazas o frases que intimiden, chantajes, sobornos.

9. AGRESIÓN MORAL: Cuando una persona coloca apodos a otra, hace resaltar los defectos físicos, aísla a un compañero, daña sus objetos personales y propicia el concurso de otros para inferir daño emocional a quien se considera víctima.

10. Practicar **MANIFESTACIONES MORBOSAS** o maliciosas de tipo físico, verbal y no verbal dentro de la institución o fuera portando el uniforme.

10.2.1 PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el rector o rectora de la institución, coordinador o coordinadora de disciplina o quien esté a cargo, debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las personas involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el o la docente con funciones de orientación debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Rectoría, coordinación, docente con funciones de orientación o quien esté a cargo, debe adoptar las medidas para proteger a las personas involucradas en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a las familias de las personas involucradas (padres, madres o acudientes), actuación de la cual se dejará constancia.

5. Coordinación deberá reunir la información de la situación con las personas afectadas e
implicadas.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
7. El comité de convivencia brindará espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido, manteniendo la confidencialidad.
8. En el comité de convivencia se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
9. En el comité de convivencia se definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
10. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

10.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para las siguientes situaciones se hará el reporte correspondiente a las autoridades encargadas.

1. PORTE DE ARMAS: Cuando una persona de la comunidad educativa dentro de la institución, portando el uniforme o en actividades propias de la institución, tiene en su poder armas de

fuego u objetos cortopunzantes como navajas, cuchillos, lima de punta u otro objeto y es encontrado en flagrancia o es denunciado por un compañero o una compañera.

2. AGRESIÓN FÍSICA: Evento mediante el cual una persona de la comunidad educativa agrede a otra con patadas, puños, o con inclusión de algún objeto y que cause algún tipo de daño en su cuerpo.

3. ACOSO ESCOLAR: Reiteración de eventos de maltrato a compañeros o compañeras en forma sistemática con el objeto de dañar física y psicológicamente.

4. Realizar **FOTOMONTAJES, VIDEOS O COMENTARIOS EN LA WEB**, que ofendan la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO: Intimidación al género femenino o masculino con palabras vulgares, tocamientos, acoso sexual, tocamientos indebidos, pellizcos, palmadas, mensajes grotescos y otros que atenten contra la integridad física y psicológica en el ámbito sexual.

6. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Cuando una persona de la comunidad educativa es sorprendida en consumo activo de alcohol o drogas en la institución educativa o bajo los efectos de las mismas.

7. CONSUMIR, GUARDAR, PROVEER, O INDUCIR A OTROS AL USO DE CIGARRILLOS, BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS u otro producto nocivo para la salud y las buenas costumbres dentro de la Institución y en actividades programadas fuera de ella.

8. PORTE Y EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Cuando se halle en poder de una persona de la comunidad educativa alcohol o sustancias psicoactivas y se compruebe que está expendiendo en la institución mediante la denuncia de un

tercero.

9. HURTO: Cuando a una persona de la comunidad educativa se le encuentre en su poder objetos, dinero o pertenencias de otro estudiante en flagrancia o por medio de la denuncia de un tercero.

10. INSTIGACIÓN A LA VIOLENCIA, HURTO, AUTOAGRESIÓN, PANDILLISMO, PORNOGRAFÍA: Cuando a una persona de la comunidad educativa se le compruebe mediante la denuncia de un tercero o en flagrancia que está motivando a estudiantes a los eventos mencionados.

11. Fomentar prácticas que atenten contra la convivencia escolar, como son: pandillismo, cultos que menoscaben la dignidad humana, brujerías, juegos de azar y apuestas.

12. Cualquier acción que ocasione intervención penal o judicial ejecutoriada y condenada.

10.3.1 PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

• En casos de daño al cuerpo o a la salud, el rector o rectora de la institución, coordinador o coordinadora de disciplina o quien esté a cargo, debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados y las involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en la hoja de observador del estudiante.
• Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el docente con funciones de orientación debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
• Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los y las estudiantes involucrados, o involucradas, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
• El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará

constancia en el observador del estudiante.

• El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

• Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

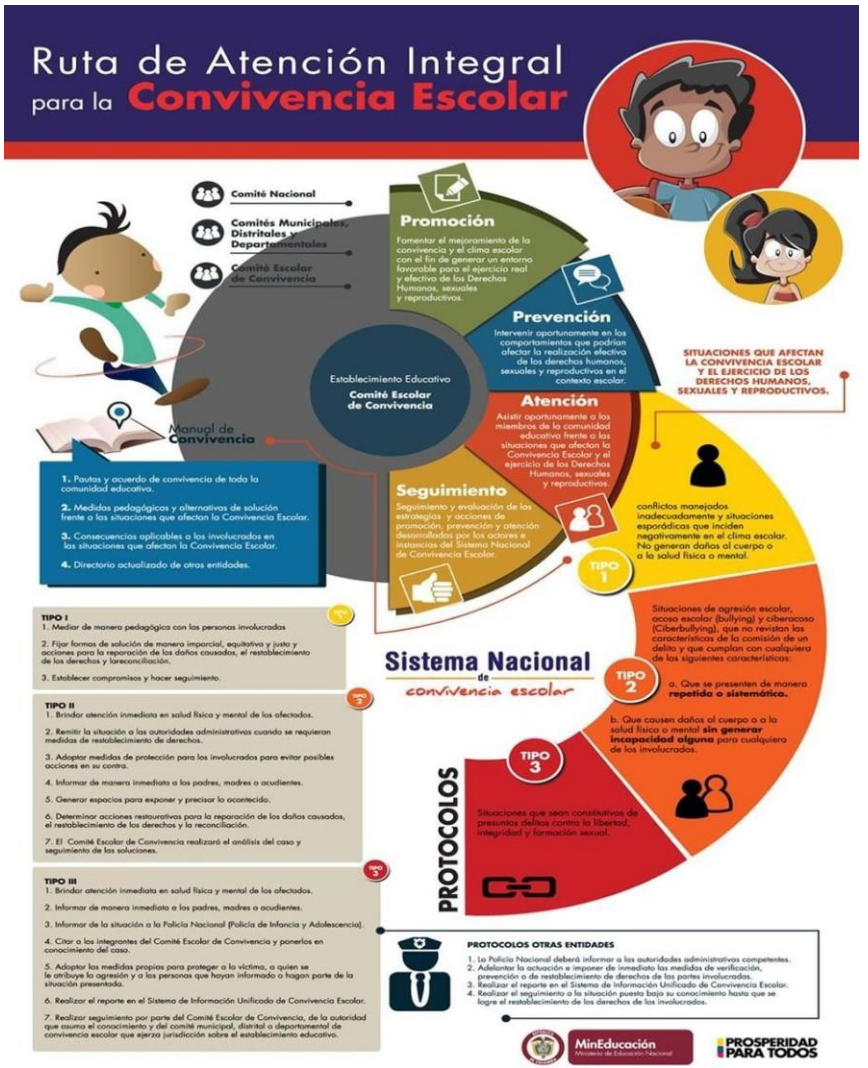
• El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

• Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

• En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

CAPÍTULO XI

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:



11.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Acciones por parte del comité de convivencia escolar

• Liderar el ajuste del pacto social de convivencia.

• Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional –PEI.

• Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

• Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

• Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

• Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

11.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

• La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

• El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

• El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

11.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el

Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

11.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

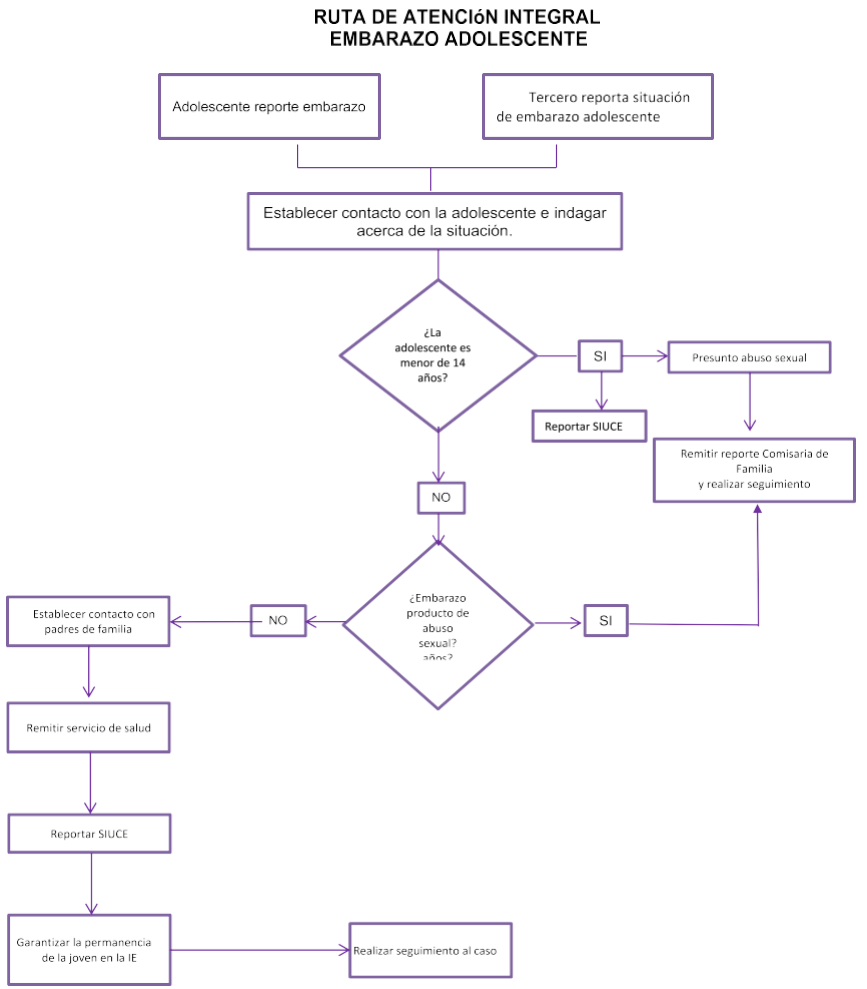
El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. SIUCE (nacional, departamental y municipal).

El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

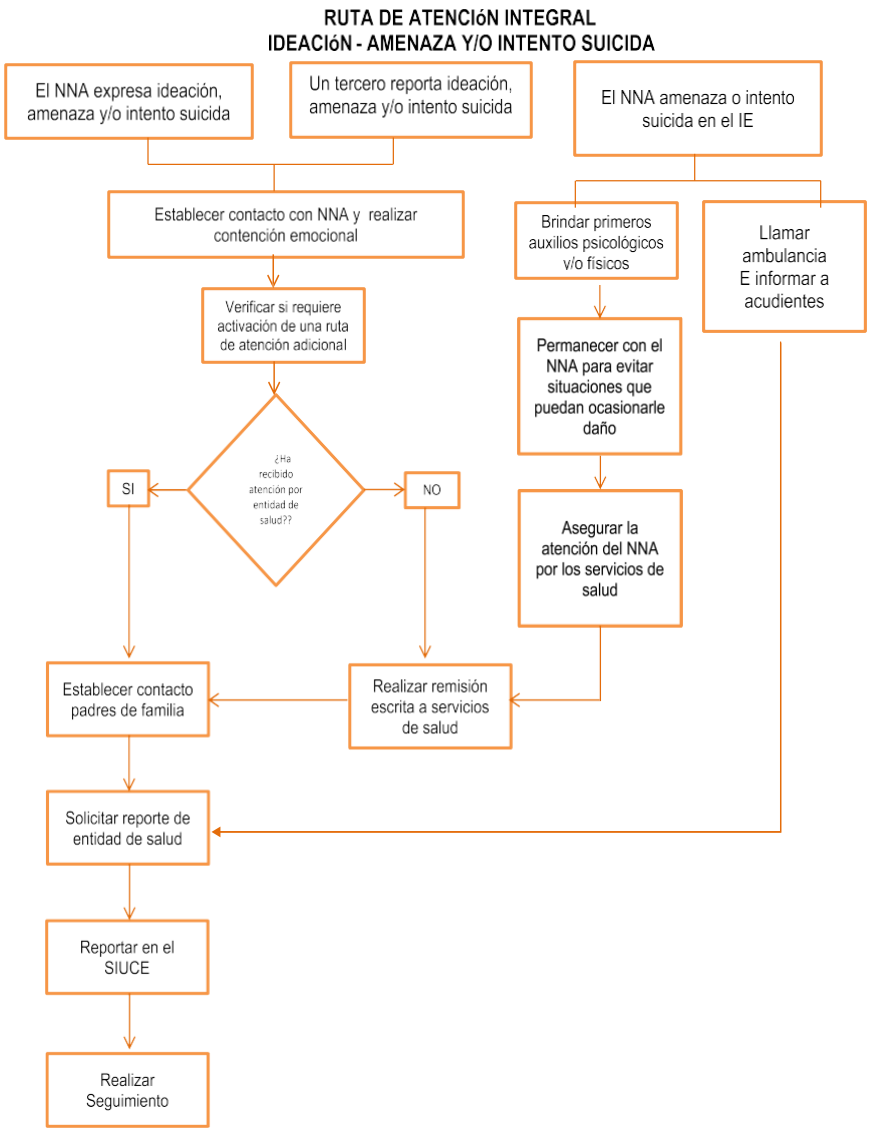
CAPÍTULO XII

12. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

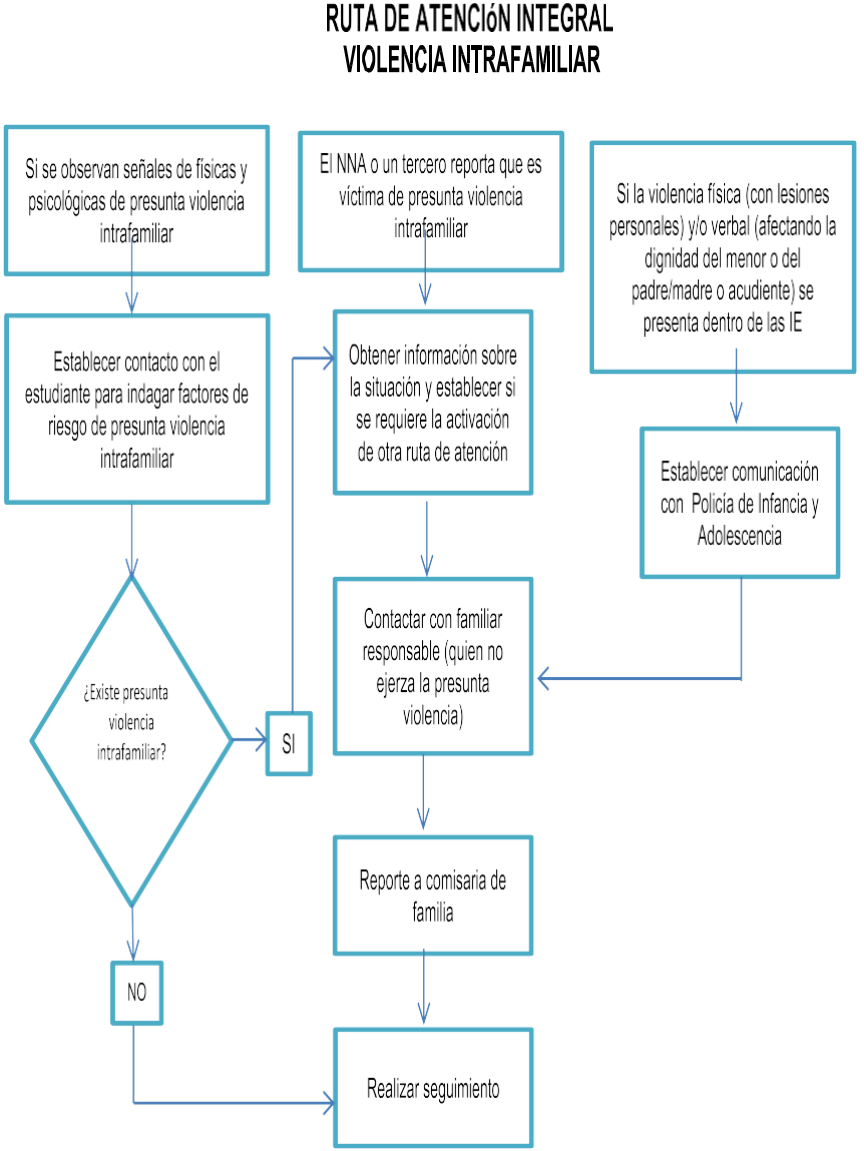
12.1RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EMBARAZO ADOLESCENTE



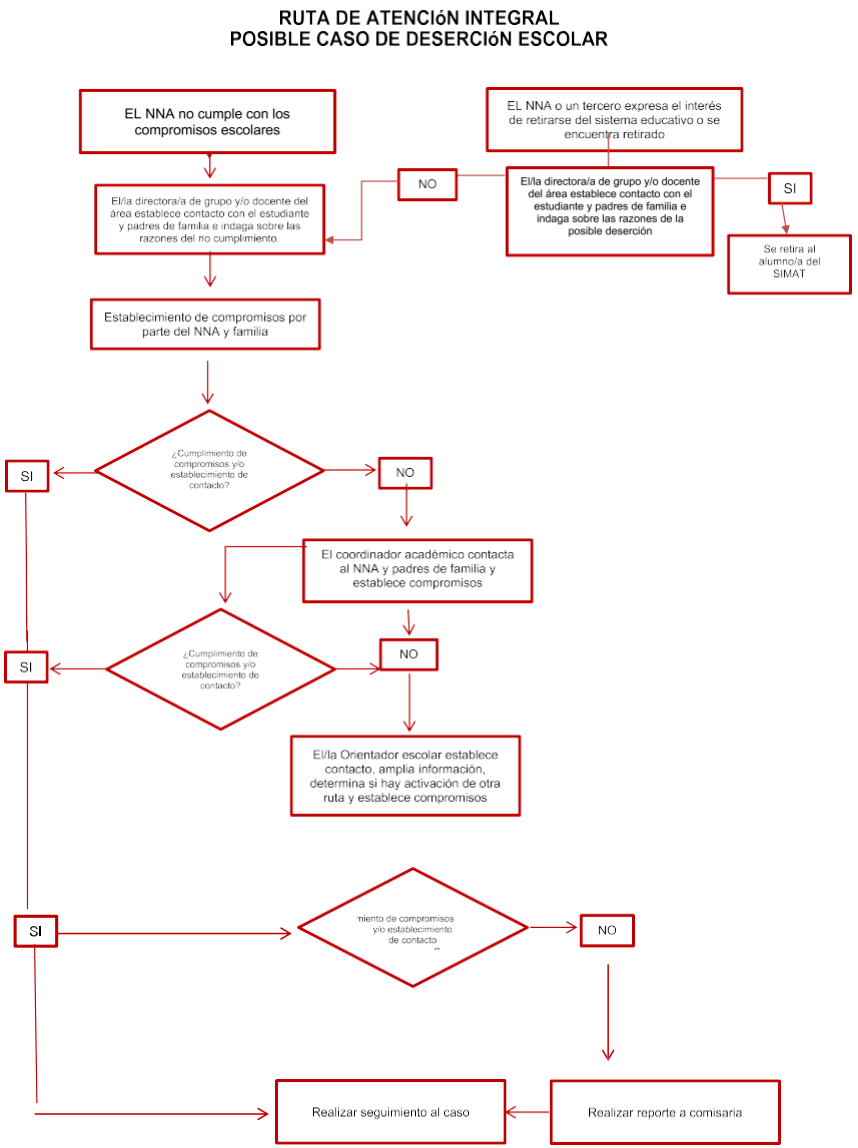
12.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL IDEACIÓN – AMENAZA Y/O INTENTO SUICIDA



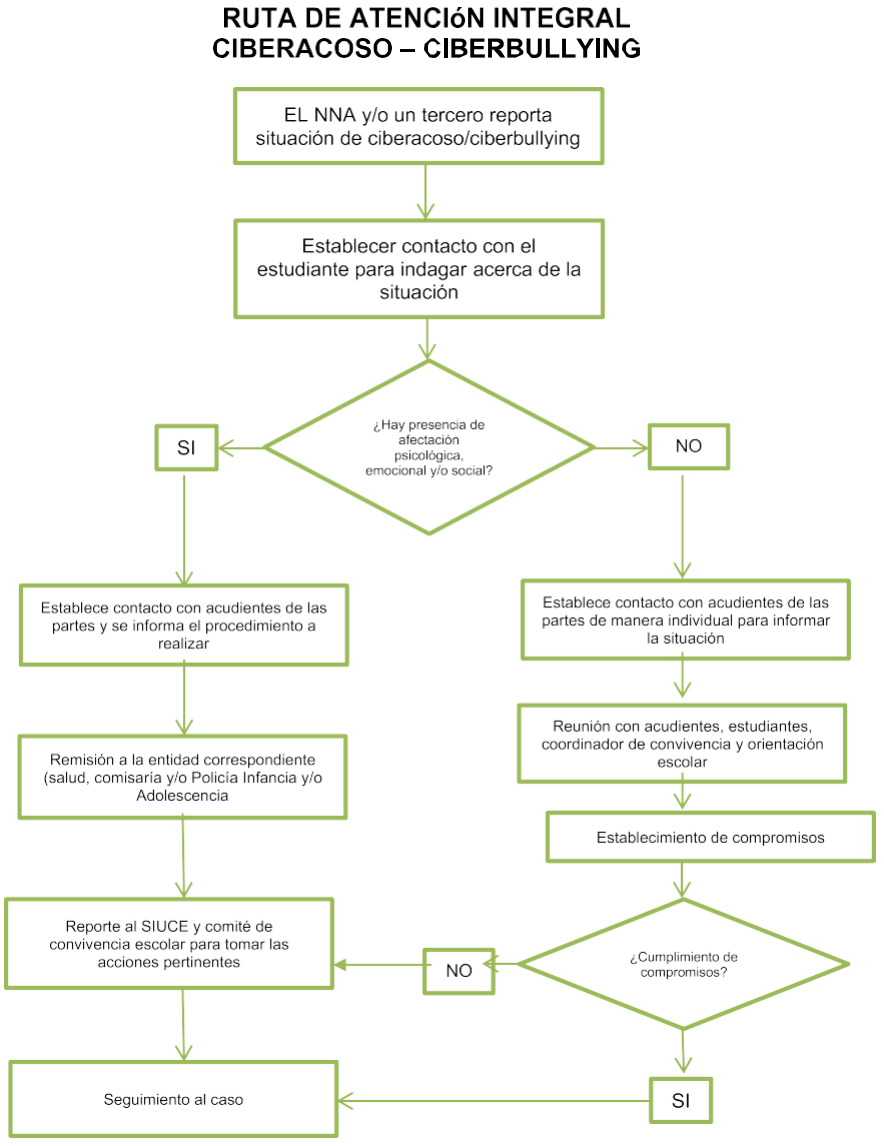
12.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



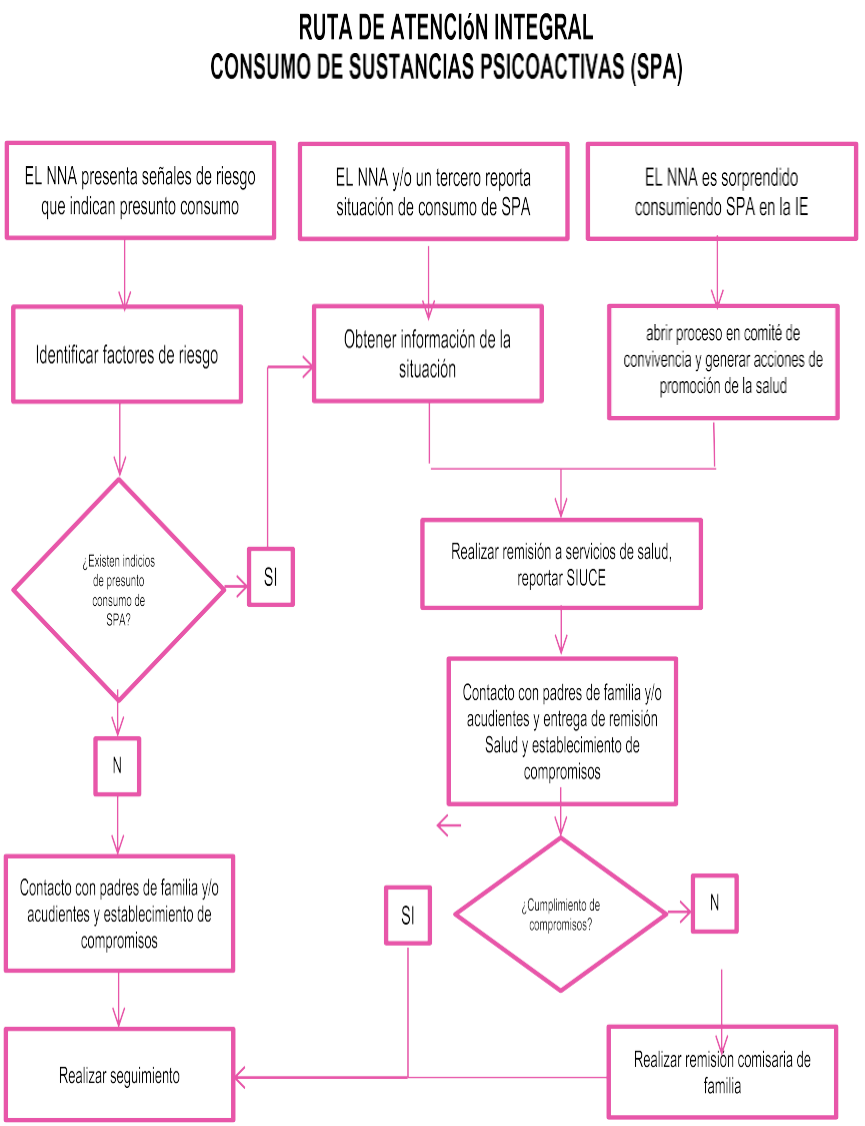
12.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL POSIBLE CASO DE DESERCIÓN ESCOLAR



12.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CIBERACOSO – BULLYING



12.6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)



CAPÍTULO XIII

13. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La Institución Educativa el Tagüí realiza diferentes acciones para divulgar y socializar el Manual de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, entre ellas se establecen:

- Publicación del documento en el sitio web institucional.
- Exposición de apartes del documento en las carteleras institucionales.
- Entrega física de la separata del Manual de Convivencia Escolar a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes.
- Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.
- Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.
- Mantener en la papelería de la Institución el Manual de Convivencia en físico para su fácil acceso

RESOLUCIÓN RECTORAL No.057

"Por la cual se modifica El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa El Tagüí del Municipio de Sabana de Torres (Sder)"

El rector de la Institución Educativa El Tagüi, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 78 y 79 de la Ley 115 ordenan a los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y su proyecto Educativo Institucional establecer los criterios de evaluación.

Que el artículo 148 de la Ley 115 numeral 2 inciso d, establece que es función del Ministerio de Educación Nacional fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

Que el Ministerio de Educación nacional expidió el decreto 1290 de abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.

Que el Decreto 1290 establece que los establecimientos educativos definirán, adoptarán y divulgarán el sistema institucional de evaluación.

Que el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de esta Institución Educativa, se construyó con la participación de toda la Comunidad Educativa y bajo las orientaciones del Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los ajustes del Sistema de Evaluación de Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes (SIEE) en los niveles de preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y media en las jornadas mañana, nocturna y fin de semana.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR *Institución Educativa el Tagüi*

ARTICULO SEGUNDO. El Sistema Institucional de Evaluación, es un componente del Proyecto Educativo Institucional en el que se fijan los parámetros de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de preescolar, educación básica primaria, básica secundaria y media.

ARTÍCULO TERCERO : El documento adoptado será anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO : La presente resolución es de estricto cumplimiento y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sabana de Torres, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NÉSTOR RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ
Rector

ANEXO 1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

GENERALIDADES DE LEY

Atendiendo a las disposiciones legales emanadas por la Ley 115 y los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009, la Institución Educativa el Tagüí, determinó el siguiente **CAPÍTULO DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA**, que responde a la aplicación de nuestro Sistema de Evaluación Institucional donde se reglamenta la evaluación de los estudiantes y la promoción de los mismos, con sentido universal y con equidad, para cada una de las sedes con que cuenta la Institución, y las aplica en concordancia con el perfil del estudiante establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVO GENERAL

Asegurar la calidad de los procesos académicos y de convivencia de la Institución Educativa en términos de estructuración de hábitos culturales, tecnológicos y sociales; privilegiando el desarrollo humano y autónomo de tal forma que se detecten fortalezas y debilidades del proceso de enseñanza y aprendizaje para introducir ajustes y transformaciones cuantitativas y cualitativas de acuerdo a las necesidades particulares.

PRINCIPIOS GENERALES

« Atención a la normatividad vigente: ya que fue elaborado bajo las directrices del decreto 1290 de abril 16 de 2009.

« Autonomía institucional: Gracias a la posibilidad que tienen las instituciones educativas para definir su propio proyecto educativo institucional respondiendo a las situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país; sin desconocer su articulación con las demás regiones y con el sistema educativo colombiano, que permitan la movilidad y la formación integral en un entorno democrático, pacífico y globalizado. (Regulada por el Art. 77 de la ley 115/94).

« Participación y negociación: crea acuerdos entre los integrantes

de la comunidad educativa buscando que el SIE de la Institución Educativa El Tagüí responda a criterios democráticos y pedagógicos que orienten la participación y aprendizaje en todos los ámbitos escolares.

« Conceptualización de los términos del SIEE: medio que permite unificar el lenguaje e introyectar el significado de los términos en los que funcionará el SIEE.

« Flexibilidad: del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se flexibiliza para brindar Apoyo Académico Especial (AAE) y Apoyo Emocional en los siguientes casos: niñas, niños y jóvenes en condición de discapacidad o enfermedad y niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.

Documentos de referencia:
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017
- Orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad, decreto 1421 de agosto de 2017.

Al Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE) se le hace seguimiento en diferentes momentos por parte de los siguientes estamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo de Padres y Consejo Estudiantil.

MARCO CONCEPTUAL

« Evaluación: La evaluación es una estrategia de aprendizaje mediante la cual se tiene oportunidad de profundizar y de afianzar nuestra propia formación. Es una estrategia de calidad que contribuye al mejoramiento de los recursos, procesos, actores y resultados.

En el campo pedagógico se entiende la evaluación como estrategia para alcanzar los aprendizajes, determinar avances y dificultades que se presentan en la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que se han alcanzado o

actitudes y valores que se han asumido. En consecuencia, la evaluación es una forma de visualizar retrospectivamente los procesos seguidos por los estudiantes y los resultados alcanzados según un plan.

La Institución Educativa El Tagüí concibe la evaluación, como el conjunto de juicios valorativos sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes atribuibles al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por: o Competencia: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada.

Es saber hacer una tarea en una circunstancia específica.
o Desempeño: Es el resultado en una actividad académica o de convivencia acorde con la competencia señalada.

« Desarrollo humano: El ser humano es el centro del desarrollo, pues son las mismas personas quienes pueden construir las condiciones para que el desarrollo humano sea posible.

El principal fin de la educación debe ser la formación integral de la persona por medio de la potenciación de todas sus dimensiones, cognitiva, afectiva, social, estética, psicomotriz, moral y espiritual, que lo lleven a aprender, a ser sujeto activo de su propio aprendizaje, a tomar decisiones autónomas y a entender la realidad desde los saberes universales y locales; en la institución se promueve esta formación integral a través de los proyectos pedagógicos transversales.

« Aprendizaje: La determinación de qué evaluar y cómo evaluar está en estrecha relación con el conocimiento de los mecanismos de aprendizaje. Es decir, de cómo éste se produce; cuáles son sus regularidades, sus atributos y sus condiciones en el contexto de la enseñanza.

Desde el marco de la propuesta constructivista se evalúa la capacidad de aprender a aprender; o sea la capacidad de adquirir una metodología de apropiación del saber por parte del estudiante.

Hoy el aprendizaje y la evaluación deben tomar en consideración el desarrollo del propio estudiante. Es decir, sus expectativas, su nivel inicial, sus estilos de aprendizaje, sus ritmos e intereses, sus necesidades y proyección futura. Desde esta perspectiva, la evaluación debe plantearse para ser congruente con las teorías que se propongan para un aprendizaje significativo y respetuoso con las particularidades individuales y culturales del alumnado y sus necesidades.

« Promoción: Se asume el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes en los aspectos cognitivo, afectivo, social, estético, moral y espiritual; teniendo en cuenta sus propios ritmos y propendiendo por la superación de los obstáculos en su proceso de aprendizaje para que puedan expresar lo mejor de sí en provecho de sí mismos y su comunidad.

ARTÍCULO 1: FORMAS DE EVALUACIÓN

« Autoevaluación: Le permite al estudiante identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados; con el fin de tomar decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.

« Heteroevaluación: Aquella donde el docente u otro agente externo (ICFES) diseñan, planifican, implementan y aplican la evaluación al estudiante.

« Coevaluación: Es el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes entre ellos mismos y/o con el docente sobre los aprendizajes realizados.

CLASES DE EVALUACIÓN

« Evaluación inicial o diagnóstica: Se realiza para predecir un rendimiento o para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo a partir del cual se suplen las necesidades de cada

grado.

« Evaluación formativa: Es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar los logros obtenidos y, eventualmente, advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas. Se centra en la intervención del docente.

« Evaluación formadora: Empieza desde el propio estudiante. Es decir, se fundamenta en el autoaprendizaje. Responde a la iniciativa donde el estudiante calcula el valor del resultado y puede servir para investigar todos los efectos de estos, examinarlos y compararlos con las necesidades que los sustentan.

TIPOS DE PRUEBAS

Las pruebas pueden ser escritas, orales y prácticas; además de las que el Docente en su libertad de cátedra incluya, dentro de las normas legales vigentes.

« Pruebas escritas: Evaluación con selección de respuesta, de respuesta corta, de pregunta abierta, ensayo, tipo test, entre otras.

« Pruebas orales: Conversatorios, preguntas guiadas, conversación abierta, presentación, mesa redonda, debates, exposiciones, entre otras.

« pruebas prácticas: Ejercicio de reconocimiento de conocimientos, trabajo de identificación de procesos, tarea de construcción, comprobación de hipótesis, entre otras.

ARTÍCULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜI:

Establece los siguientes criterios que incluyen la planeación, el desarrollo y la valoración de los procesos de la enseñanza y del aprendizaje que son desarrollados a través de eventos evaluativos, orientados por criterios específicos para evaluar a sus estudiantes en los diferentes

niveles de formación (Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media). La evaluación del desempeño de los procesos propios de cada área y/o asignatura, es: a. Integral: Estimulará el afianzamiento de valores personales e institucionales, actitudes y características personales, la interacción social y los desempeños académicos, dando cumplimiento al modelo pedagógico institucional umanista-Investigativo y proporcionando al docente información para reorientar, consolidar y profundizar su práctica pedagógica.

b. Flexible: Reconociendo que el aprendizaje es un proceso permanente y que todas las personas son heterogéneas en sus ritmos de aprendizaje, por ello es necesario ofrecer diferentes momentos, actividades y técnicas según las diferencias individuales. Conjuntamente se reconoce que todas las personas son seres inacabados en constante proceso de superación y así como la sociedad brinda oportunidades a quienes cometen errores, la Institución Educativa El Tagüí también ofrece opciones a los estudiantes para que demuestren su aprendizaje.

c. Continua: Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

d. Sistemática: Llevando registros detallados de los avances de los estudiantes, de sus dificultades y de las alternativas para superarlas.

e. Formativa: Los resultados del proceso se deben aprovechar para potenciar las dimensiones del desarrollo humano y los procesos pedagógicos del estudiante:

« Socioafectivo: partiendo de las emociones y sentimientos como puntos focales en la formación de valores;

« Investigativo: siendo esto un proceso sistemático por medio del cual buscamos soluciones razonables por el método científico;

« Cognitivo: definido como conjunto de rasgos estables intelectuales, afectivos y emocionales mediante los que una persona interactúa en un ambiente de aprendizaje;

« Comunicativo: determinado como el proceso de trasmisión y recepción de ideas y mensajes;

« Ético: expresado en los argumentos que construye la persona para justificar su posición;

« Espiritual: categorizado como un sistema integrado y dinámico de cualidades, significados, teoría y práctica interrelacionados;

« Estético: referido al diseño de soluciones, creaciones e innovaciones que armonicen con los requerimientos del contexto específico.

f. coherente: Las estrategias de evaluación utilizadas en cada área, dimensión o proyecto pedagógico, serán coherentes con las estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza.

g. Reflexiva: Despertando el sentido crítico de todos los sujetos del proceso educativo: estudiantes, padres de familia, profesores y directivos, para orientar la toma de decisiones durante cada periodo académico.

h. Participativa: Involucrando al estudiante, sus padres y los docentes, por ello se propicia la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

i. Cualitativa en preescolar: Además de los criterios anteriores, los resultados se expresarán en informes descriptivos, que permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlos.

j. Cuantitativa y cualitativa en Preescolar, Primaria, Secundaria y Media: Durante el desarrollo de cada periodo académico la

valoración de los desempeños de los estudiantes será numérica (cuantitativa) y ponderada en la escala de valoración nacional cualitativa establecida en
el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE VENEZUELA:
La validación de estudios de la educación básica y media académica está reglamentada en los artículos 2.3.3.3.4.1.1 al 2.3.3.3.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, Único del Sector Educación y en el parágrafo segundo transitorio del artículo 5 del Decreto 1288 de 2018.

Los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela que hayan cursado grados de la educación Preescolar, Básica o Media sin que cuenten con los certificados y constancias que no se encuentren debidamente apostillados, que soliciten matricula en la Institución deberán presentar una prueba oral y escrita de competencias básicas en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios institucional direccionadas desde los Estándares para determinar el grado académico en el que serán ubicados. Finalizado esto, se procede a diligenciar el acta de validación para estudiantes provenientes de Venezuela. Ver anexo 1.

« Al finalizar el año escolar, se dará constancia en el libro definitivo de notas de los grados validados.

Parágrafo 1: El registro de las validaciones de los años anteriores, aplica únicamente para aquellos estudiantes que culminaron el año escolar.

Parágrafo 2. El estudiante de nacionalidad venezolana que provenga de un colegio de Colombia debe acreditar para su matrícula los respectivos certificados expedidos por esta.

ARTÍCULO 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:
El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no

alcance al finalizar el año escolar, el 64% de los criterios de desempeño previstos para el área en el Plan de estudios. Al finalizar el año escolar, será promovido al siguiente grado, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, según la escala de valoración institucional en TODAS las áreas del plan de estudios.

Parágrafo 1: Un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:o Estudiantes que al finalizar el año escolar tengan un promedio general con desempeño bajo en una, o más áreas. o Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar.

Parágrafo 2: La ausencia de un estudiante por motivos laborales no se considera causa justificada.

Parágrafo 3: El estudiante que haya reprobado, tendrá la garantía del cupo para continuar su educación y podrá gozar del beneficio de promoción anticipada siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados para esta.

Parágrafo 4: Al finalizar el año lectivo quienes alcanzaron las competencias mínimas y obtuvieron desempeños en básico, alto y superior en cada asignatura, serán promovidos al año siguiente.

3.1. CRITERIOS PARAAPROBACIÓN DE ÁREAS:

El estudiante aprobará un área cuando obtenga como mínimo niveles de desempeño básico, según escala de valoración institucional y haya cumplido con los criterios establecidos por el nivel de desempeño correspondiente al área.

• El estudiante que no alcance el juicio valorativo mínimo de 32 previsto en cada área, según criterios y escala de valoración institucional, reprobará.

3.2. CRITERIOS Y MECANISMOS PARA SUPERACIÓN DE ÁREAS CON DESEMPEÑO BAJO:

Teniendo en cuenta que el fin último de la evaluación es el aprendizaje, durante el desarrollo del proceso formativo se ejecutarán estrategias de nivelación y superación de
debilidades en cada una de las áreas, para que los estudiantes puedan desarrollar los procesos necesarios para alcanzar los desempeños deseados.

Parágrafo 1: Los estudiantes tendrán la oportunidad de nivelar las áreas y asignaturas con desempeño bajo, básico y alto del primer, segundo y tercer periodo en el transcurso del siguiente, cumpliendo las fechas establecidas en el cronograma de actividades para tal fin: en el transcurso de la primera semana de cada periodo académico, los docentes realizarán entrega a los estudiantes de las actas de nivelación y el material de apoyo requerido para las mismas. A partir de la segunda semana de cada periodo académico, se programará un espacio de asesoría de las actividades de nivelación, para lo cual se requiere que los estudiantes ya hayan adelantado este proceso. Ver anexo

2.En el cuarto periodo solo se contará con la última semana para cumplir con las respectivas actividades de nivelación del mismo.

Una vez culmine el proceso de nivelaciones, se hará el respectivo registro en el acta de nivelación de la valoración obtenida, esta acta debe estar firmada por el docente, el padre, madre o cuidador y el estudiante.

El estudiante contará con una oportunidad para presentar sus actividades de nivelación, estará a criterio del docente si se brinda una segunda oportunidad.

Parágrafo 2: Durante la semana de nivelación los estudiantes con desempeños básico y alto tendrán la oportunidad de realizar las actividades propuestas por el docente y mejorar en un nivel su desempeño, presentando la misma prueba de aquellos que cuentan con bajo.

Parágrafo 3: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de

la educación en la institución cuando el estudiante presenta actividades de nivelación, será máximo el siguiente nivel desempeño alcanzado de acuerdo a la escala de valoración institucional, es decir, si se aprueba la nivelación de un desempeño bajo, se asigna una valoración en desempeño básico, si se aprueba una nivelación de un desempeño básico, se asigna una valoración en desempeño alto y si se aprueba una nivelación de un desempeño alto, se asigna una valoración en desempeño superior.

Parágrafo 4: Todas aquellas actividades que se encuentren designadas con el nombre nivelación, deberán ser reconocidas como el 100% de la nota de cualquier asignatura, razón por la que se debe tener en cuenta lo descrito en el parágrafo anterior.

3.3. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:
Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

« Haber sido promovido en la educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, lo cual se prueba con los respectivos certificados de estudio.

« Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.

« Haber cumplido satisfactoriamente las 50 horas de estudio Constitucional.

« Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

« Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de Grado Undécimo deberán:

« Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.

« Haber culminado el año escolar sin matrícula en observación vigente y sin haber sido sancionado con la pérdida del derecho a ser proclamado en ceremonia de graduación.

Parágrafo 1: El Consejo directivo por recomendación del comité de convivencia, luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma por ventanilla.

3.4. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN:
« El educando con NEES será promovido al año siguiente por socialización y adaptando los PIAR de acuerdo con sus necesidades y capacidades teniendo procesos de desempeño especiales según el caso.

« El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

3.5. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA
Al finalizar el primer periodo del año escolar cada director de grupo, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante la

ESCALA NUMÉRICA	DESEMPEÑO
De 10 a 31	Desempeño Bajo
De 32 a 39	Desempeño Básico
De 40 a 45	Desempeño Alto
De 46 a 50	Desempeño Superior

5.2. DESEMPEÑOS: De acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, a continuación se desglosarán los criterios a tener en cuenta para emitir una valoración por medio de:

• **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los criterios de desempeño esperados y previstos en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo (impulso de la voluntad), que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Criterios básicos de evaluación.

« Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
« El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
« Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
« Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
« Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
« Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
« Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
« Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
« No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
« Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
« No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
« Presentación personal excelente.
« Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

• **DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza un

juicio valorativo de 40 en la estimación de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Criterios básicos de evaluación.
« Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
« Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
« El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
« Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
« Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
« Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
« Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
« Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
« Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
« Tiene faltas de asistencia justificadas.
« Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

• **DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que alcanza un juicio valorativo de 32 en la estimación de los desempeños y procesos de formación; aunque con tal estado puede Actualizado. Agosto 2023 continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Criterios básicos de evaluación.
« Participa eventualmente en clases.
« Su trabajo en el aula es inconstante.
« Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
« Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
« Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
« Su rendimiento académico y proceso formativo es inconstante.
« Presenta dificultades de comportamiento.
«Alcanza los desempeños mínimos con actividades

complementarias dentro del período académico.
« Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
« Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
« Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

• **DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que no supera el 32 en los juicios valorativos de los desempeños previstos en las Áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Criterios básicos de evaluación.
« El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
« Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
« Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
« Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
« Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
« Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
« Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
« No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no alcanza los desempeños previstos.
« Presenta faltas de asistencia injustificadas.
« Presenta dificultades de comportamiento.
« No tiene sentido de pertenencia institucional.

Parágrafo 1: Aparte de los criterios enunciados anteriormente, cada área será autónoma de incluir otros criterios que considere pertinentes.

5.3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
Por estrategias de evaluación del aprendizaje ha de entenderse al

conjunto de actividades, que proponen los docentes en sus programas de estudio a fin de evaluar el aprendizaje de los estudiantes, siendo entre otros las siguientes: observación de hechos, solución de problemas, desarrollo de experimentos, exposiciones, concursos, estudio de casos, juegos didácticos, ensayos, proyectos, pruebas, resúmenes, dibujos, pinturas, carteleras, maquetas, elaboración de planos, mapas conceptuales, entre otros, en el cuadro siguiente se explica:

ESTRATEGIAS DE EVALUACIóN	SU OBJETO DE EVALUACIó N ES
observación de hechos	Desarrollar el espíritu investigativo.
Instrumentos de evaluación	Identificar los criterios de evaluación ante el desarrollo de un entregable al docente.
Solución de problemas	Desarrollar capacidad de análisis, la interpretación y proposición.
Desarrollo de experimentos	Desarrollar la curiosidad, creatividad y observación. Despejar hipótesis, dudas y dar soluciones al fenómeno planteado.
Exposiciones	Desarrollar la expresión oral, la síntesis e interpretación.
Concursos	Identificar el nivel de competencias.
Estudio de casos	Desarrollar la capacidad crítica, analítica y propositiva.
Juegos didácticos	Potenciar las habilidades y destrezas en los diferentes aspectos conocimientos.
Ensayos	Desarrollar la expresión escrita, analítica, argumentativa, y propositiva.
Proyectos	Dar solución a problemas planteados.
Pruebas	Identificar los niveles de desempeño en competencias.
Resúmenes	Desarrollar la capacidad de síntesis, argumentación.
Dibujos y Pinturas.	Desarrollo de la creatividad y motricidad fina.
Carteleras	Profundizar conceptos.
Maquetas y elaboración de planos	Ubicar espacial y reconocimiento del entorno.
Mapas conceptuales	Extraer ideas principales.

Y otras que el docente considere pertinentes.
Parágrafo 1: Para definir la valoración final de cada período se requerirá un mínimo de 8 calificaciones. Entre las cuales se cuenta una evaluación acumulativa con un porcentaje de preguntas tipo prueba saber y las demás a criterio del docente, que se realizará al final de cada periodo y tendrá un valor del 30% del total de la nota final del período; una nota de autoevaluación y coevaluación con una valoración del 5% cada una.

Para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
• Informar al estudiante oportuna (al inicio de cada período) y claramente sobre los criterios de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
• Realizar el diagnóstico de los conocimientos previos de los estudiantes.
• Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
• Socializar los instrumentos de evaluación (rúbricas) que permitan al estudiante clarificar los objetivos propuestos por el docente.
• Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
• Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios valorativos.
• Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
• Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

FORMACIÓN EN VALORES.
Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, y haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía Tagüicense, formando estudiantes que a través del proceso educativo lleguen a ser:
• Personas que valoren el estudio como medio de superación y mejoramiento de su calidad

de vida.
• Hombres y mujeres íntegros que sean respetuosos de los derechos humanos y amantes de la libertad.
• Personas que reconozcan y enmienden los errores y sean respetuosos de la ley y la autoridad.
• Ciudadanos que quieran la patria dando testimonio de civismo, conciencia ecológica y cultura en su proyecto social y personal.
• Seres humanos que se autoestimen y sean conscientes de su propia dignidad y la de los demás.
• Estudiantes que quieran su Centro Educativo, se sientan orgullosos (as) de pertenecer a él.
• Niños, niñas, jóvenes y adultos con alto sentido de espiritualidad humana, sin distingo de sus convicciones y creencias religiosas.
• Personas que valoren su propia cultura y se mantengan abiertos a otras, aprendiendo de ellas lo positivo que tienen.
• Seres humanos que busquen siempre la verdad y actúen con rectitud en actitud de servicio a favor de los demás.

COGNITIVO, SOCIAL Y AFECTIVO:
Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del PEI.
• Fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, productivas y laborales.
• En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER Y SABER HACER", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

5.4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:
La Institución Educativa el Tagüí, plantea como elementos de acompañamiento que garanticen el seguimiento y la claridad en los procesos las siguientes estrategias, a saber:
' Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales

de refuerzo y recuperación serán un componente de las pedagógicas. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

Parágrafo 1: Hacer seguimiento a los procesos académicos pendientes en un formato exclusivo para este fin; a mediados de cada periodo el docente deberá tener a disposición de la coordinación la información necesaria que permita dar a conocer el avance del 50% del cumplimiento de las actividades académicas del estudiante; en el observador se dejará registro de la citación a los padres de familia que reciben el formato de seguimiento académico con el objetivo de explicarles la importancia de apoyar el proceso pedagógico de su acudido y recibir información de su director de grupo u otros docentes sobre las causas de bajo rendimiento. Ver anexo 3.

Parágrafo 2: Si un estudiante de grado 11º llevase áreas o asignaturas perdidas y/o nivel de desempeño básico o alto, pero en las pruebas SABER muestra un resultado ubicado en el nivel avanzado, se homologará al desempeño superior en los cuatro periodos académicos de acuerdo conla escala de valoración institucional.

Parágrafo 3: El estudiante debe conocer el juicio valorativo obtenido como resultado de la aplicación de cada instrumento de evaluación propuesto por el docente, en un periodo no mayor a seis (6) días hábiles posteriores a su presentación.

ARTÍCULO 6: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Son estrategias evaluativas de gran importancia en la formación del estudiante, y se definen como la comprobación personal del aprendizaje; descubriendo y reconociendo las fortalezas y las dificultades vistas desde la introspección y desde el punto de vista comunitario.

La autoevaluación y coevaluación pretenden que la y el estudiante reflexione su hacer cotidiano, teniendo en cuenta cómo asume su rol; es decir, su actitud y participación en las actividades que se realizan en el grupo y sus posibilidades individuales de desempeño cognitivo, social y corporal, entre otro. Esto se traduce para ellas y ellos en términos de organización, puntualidad, responsabilidad con tareas y compromisos. En cada autoevaluación se invita a establecer compromisos consigo mismo que giren en torno a lo que debe mejorar o continuar.

Parágrafo 1: Al finalizar cada periodo, el docente aplicará la rúbrica de Coevaluación que contará

con una valoración cuantitativa del 5% de la nota final. Ver anexo 4.
Parágrafo 2: Después de reflexionar independientemente del grupo, cada estudiante se auto valorará en forma escrita, justificando las razones de dicha valoración, ésta será de tipo cuantitativo con un valor del 5% de la nota definitiva de cada periodo académico. Ver anexo 5.

La autoevaluación será tenida en cuenta en la asignación del juicio valorativo de cada asignatura, de manera integral y en conjunto con la coevaluación y heteroevaluación.

ARTÍCULO 7: LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS: La Institución Educativa el Tagüí, ofrece las siguientes acciones de mejoramiento al desarrollo del proceso de los educandos, con el objetivo de superar dificultades registradas en sus desempeños académicos y de formación integral.

Parágrafo 1: La Institución ofrecerá espacios de refuerzo permanente, así: se hará un proceso de refuerzo y profundización la semana anterior a las evaluaciones acumulativas, con la finalidad de clarificar posibles dificultades en competencias de las temáticas abordadas durante el periodo académico.

Parágrafo 2: Los estudiantes que presenten desempeño bajo en

una o más asignaturas cuentan con una oportunidad de nivelación en la última semana antes de finalizar cada periodo académico.

Parágrafo 3: Junto con el boletín del primer, segundo y tercer periodo, se hará entrega al padre de familia o acudiente del acta de nivelación correspondiente a las áreas cuyo juicio valorativo sea de desempeño bajo y que las mismas contienen el tiempo estipulado a criterio de cada docente.

Parágrafo 4: En las reuniones de la comisión de evaluación y promoción que se realizan en todas las sedes al final de cada periodo se hará un análisis del rendimiento académico de los estudiantes en cada una de las áreas, con el fin de diseñar planes de mejoramiento de la calidad educativa según la necesidad del estudiante.

Parágrafo 5: Para los estudiantes que ingresan y no cuentan con calificaciones de periodos académicos anteriores en una o varias asignaturas, tendrán la oportunidad de presentar las actividades de nivelación de un periodo académico siempre y cuando las mismas se estén desarrollando en su momento, de lo contrario su juicio valorativo será igual a 10.

Parágrafo 6: Los estudiantes que por cualquier motivo se trasladen a otro establecimiento educativo, se les entregará sus respectivas valoraciones parciales, correspondientes al momento del retiro para que sea evaluado en la nueva institución.

7.1. COMPROMISO ACADÉMICO POR PERIODO.
Se implementa esta estrategia a aquellos estudiantes que en sus resultados de periodo presenten dificultades “desempeño bajo” en un área del plan de estudios del grado que este cursando, también para los estudiantes que vengan de otras instituciones y presenten desempeño bajo en dos o más áreas. En este se registran las asignaturas con dificultad, al igual que los compromisos que conjuntamente padre y estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos en el periodo. Ver anexo 6.

7.2. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.
Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas y sedes darán a conocer a los estudiantes los criterios de desempeño, los contenidos, estrategias y criterios de evaluación, quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada materia.

El Rector presentará ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo los informes periódicos sobre indicadores de promoción, deserción y reprobación.

Para efectos del control de procesos educativos se adoptan los siguientes instrumentos:

✓ Registro de dificultades académicas y convivenciales en el observador del estudiante”.
✓ Compromiso académico y/o convivencial.
✓ Matricula de observación académica y/o convivencial.

ARTÍCULO 8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

8.1. JORNADA MAÑANA
Durante el año lectivo se entregarán cuatro informes valorativos escritos del proceso de formación del estudiante, donde cada periodo tendrá un valor porcentual de 25%. El último boletín, contendrá la correspondiente valoración final de cada asignatura y área, y el juicio de promoción al siguiente grado o no.

Los informes de desempeño se entregarán máximo 15 días hábiles después del cierre de cada período, en reunión de padres de familia, donde se rendirá un completo informe por parte del director de grupo de los avances o retrocesos académicos y comportamentales de los y las estudiantes. Esta entrega es de

carácter personalizado haciendo énfasis con los padres o acudientes de los estudiantes que tengan desempeño bajo en una o más áreas, con quienes se firmará el compromiso académico y se realizará el debido registro en el observador del estudiante.

parágrafo 1: Pasados cinco (5) días hábiles luego de la entrega de informes valorativos escritos, se reportará a la Comisaría de Familia los casos de estudiantes cuyos padres o acudientes no hayan reclamado el respectivo informe, lo anterior, actuando bajo el principio de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

8.2. EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Durante el año lectivo se entregarán dos informes valorativos escritos del proceso de formación del estudiante, los cuales contendrán la valoración final de cada área y el juicio de promoción o no al siguiente CLEI

Parágrafo 1: cumplidas las 5 primeras semanas de cada período, se citarán los padres de familia de los estudiantes menores de edad que presenten un rendimiento académico bajo y/o no estén cumpliendo con sus deberes escolares, con el fin de brindar un informe verbal que permita al padre evidenciar la situación y solucionarla a tiempo.

8.3. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe valorativo debe contener:

• Mínimo una observación comportamental de cada estudiante, para dicha evaluación se tendrá en cuenta las observaciones reportadas en el formato establecido por coordinación de convivencia entregadas a cada director de grupo al finalizar el periodo escolar.

• Una observación académica sobre las fortalezas o dificultades de cada educando en el proceso educativo donde se evalúan aspectos relevantes como: habilidades, destrezas y actitudes que

son manifestadas en el boletín de calificaciones a los padres o acudientes.

• Valoración cuantitativa en cada asignatura y/o área.

Áreas de desempeño según el plan de estudios:

• Matemáticas.
• Lengua Castellana.
• Inglés.
• Ciencias Sociales: Conformada por las asignaturas de Sociales y cátedra de la paz en los grados de 0 a 9. Ciencias políticas y Económicas y cátedra de la paz, en los grados 10 y 11.
• Ciencias Naturales: Conformada por ciencias naturales en los grados 0 a 5. Ciencias naturales, física y química en los grados 6 a 9. Química, física y biología en los grados 10 y 11.
• Tecnología e informática.
• Educación artística – Música.
• Educación religiosa y moral.
• Educación ética y en valores.
• Educación física.
• Filosofía: En los grados 10 y 11.

Parágrafo 1: Las asignaturas que conformen un área, tendrán un valor porcentual para la nota final del área, en cada período, de acuerdo a la intensidad horaria semanal que tengan, así: Ciencias Naturales, de 6° a 9°: física y química tendrán un valor del 20% cada una y ciencias naturales tendrá un valor de 60%. En 10° y 11°: física y química y biología tendrán un valor porcentual de 40, 40 y 20 respectivamente. Ciencias sociales de 1° a 9°: cátedra de la paz tendrá un valor de 25% y ciencias sociales tendrá un valor de 75%. En 10° y 11°: Ciencias políticas y económicas y cátedra de la paz tendrán igual valor de 50% cada una.

ARTÍCULO 9. REGISTRO ESCOLAR Y CERTIFICADOS

El registro escolar es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante en el establecimiento educativo y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño. Este registro se compone de:

• Datos de identificación de los o las estudiantes.
• El informe de las valoraciones por cada grado.

• Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
• Las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

CERTIFICADOS DE NOTAS

La institución educativa emitirá certificados de desempeño de cada grado cursado, en el cual irán consignados los resultados de los informes periódicos. (Para solicitar este documento el acudiente o interesado debe cancelar las estampillas necesarias para este caso en el Banco agrario o en las oficinas de Casa del Libro).
Para los estudiantes que se retiren de la institución sin haber terminado el período que estén cursando, se les entregará una constancia con las notas que lleven hasta el momento del retiro.

ARTÍCULO 10: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10.1. INSTANCIAS:
• Docente de asignatura.
• Director de grupo.
• Coordinación académica.
• Comisión de evaluación y promoción.
• Consejo académico.
• Consejo Directivo.

10.2. PROCEDIMIENTOS POR SEGUIR:
• El estudiante o padre de familia debe realizar la reclamación de manera verbal al docente de la asignatura, si esta no es resuelta en un término de tres días hábiles, el padre de familia o estudiante se podrá acercar al director de grupo, en el caso de pasado un día y no ser resuelta su inquietud, se debe dirigir a coordinación académica y comentarle el caso, y este tendrá un tiempo de respuesta por parte de la coordinación de un tiempo no superior a 3 días hábiles.

• Exposición del proceso de seguimiento del estudiante que presentó la reclamación, por parte del docente ante la Comisión de

evaluación y promoción, la cual hará el estudio del caso y emitirá un juicio de resolución. En caso que el estudiante o padre de familia no esté de acuerdo con esta respuesta, podrá apelar en los cinco días hábiles siguientes ante el consejo académico.
• Una vez el consejo académico reciba el caso, hará un análisis del mismo y emitirá un juicio de resolución. En caso que el estudiante o padre de familia no esté de acuerdo con esta respuesta, podrá apelar en los cinco días hábiles siguientes ante el consejo directivo.
• Una vez el consejo directivo reciba el caso, hará un análisis del mismo y emitirá un juicio de resolución.
• Notificación al padre de familia, estudiante y profesores de la decisión tomada por el consejo directivo.

ARTÍCULO 11: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
• Aplicación de encuestas que permitan conocer las diversas opiniones e ideas de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en cuanto a los procesos de evaluación y promoción.
• Se propone un debate con la participación de un padre de familia por cada sede, con el fin de escuchar inquietudes y nuevas propuestas para evaluar los estudiantes.
• Los cambios sugeridos serán analizados por el consejo académico y las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación aprobadas por el consejo directivo de manera anual.

ARTÍCULO 12: ADOPCIÓN DE INSTANCIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZAN LOS DOCENTESINSTANCIAS ADOPTADAS:
12.1. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Conformación:
Será nombrada durante el primer mes de cada año lectivo, estará integrada por:
• El rector o a quien designe
• Coordinador(a) Académico(a)

• Dos docentes (en las sedes donde hay más de un docente)
• Dos representantes de los padres de Familia
• Dos estudiantes de último grado.

Funciones de la comisión de Evaluación y promoción
• Realizar el seguimiento e implementar orientaciones para el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
• Analizar y resolver las situaciones especiales relacionadas con la Evaluación.
• Analizar el desarrollo y el rendimiento de los estudiantes en cada una de las áreas académicas, con el fin de diseñar políticas de mejoramiento de la calidad educativa de las necesidades del estudiante.
• Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos anticipadamente.
• Hacer las recomendaciones pedagógicas pertinentes a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo, en términos de actividades de apoyo y nivelación.
• -Validar la situación académica de los estudiantes que registren concepto evaluativo final Bajo.
• -Servir de instancia final en los planes de seguimiento específico.
Funciones de los Miembros:

Son funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción
1. Del presidente:
a. Citar y Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias
b. Presentar informes al Consejo Académico y Directivo
c. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión.

2. Del secretario:
a. Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión realizada;
b. Elaborar el orden del día de común acuerdo con el presidente; y
c. Diligenciar los libros correspondientes

3. De los miembros:

Recoger inquietudes de los docentes, estudiantes y padres de familia, en relación con la evaluación y presentarlas a esta comisión.

Deberes y Derechos
Se establecen para los integrantes de la comisión de Evaluación y Seguimiento, los siguientes deberes:
a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas; ordinariamente se realiza una reunión al finalizar cada período escolar.
b. Presentar los documentos que contengan el informe evaluativo de los estudiantes, de manera puntual y ordenada; (planillas y seguimiento).
c. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas;
d. Acatar las decisiones de la Comisión.
Se establecen para los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, los siguientes derechos:
a. Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando los invitados.
b. Presentar proyectos e iniciativas para un mejor funcionamiento de la comisión.

12.2.CONSEJO ACADÉMICO
Conformación
El consejo Académico estará integrado por:
• El rector, quien lo convoca y preside.
• Coordinador(a) Académico(a)
• Jefes de área

Funciones
• El estudio, modificación y ajustes al currículo
• La organización del plan de estudios
• La evaluación anual institucional
• Reunirse mensual y extraordinariamente cuando así lo exijan las circunstancias, por convocatoria del rector.
• Recibir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación académica y presentarlos, para su análisis y recomendación a la Comisión de Evaluación y seguimiento

• Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos anticipadamente.
• Entregar informe anual de las necesidades en cuanto a reestructuración de planes de aula, de área y sistema de evaluación, los cuales servirán de base para el Plan de Mejoramiento Institucional.
• Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa Del Capítulo 24, Artículo IV del decreto 1860 y la Ley 115 de 1994
1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del
Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continúo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos. Constituye quórum para deliberar la mitad más uno.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

12.3.CONSEJO DIRECTIVO
Conforme al artículo 44 de la ley 115 de 1994, son funciones esenciales del Consejo directivo:

• Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad
• Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del plantel
• Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes

• Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles
• Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
• Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector
• Participar en la planeación y evaluación del PEI
• Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
• Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del alumno
• Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones
• Recomendar criterios de participación de las instituciones en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
• Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas y culturales y recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
• Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
• Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de la forma de recolectarlos
• Darse su propio reglamento

Anexo 1. Acta de validación para estudiantes provenientes de Venezuela

Anexo 2. Acta de nivelación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜÍ ACTA DE NIVELACIÓN (DESEMPEÑO BAJO) – SUPERACIÓN DE DESEMPEÑO (BÁSICO A ALTO / ALTO A SUPERIOR)	VALORACIÓN SEGÚN SIE (100%)
	DOCENTE	
	ASIGNATURA / PERIODO / DESEMPEÑO ACTUAL	

ESTE HOJA SE REQUIERE PARA ACEPTAR POR PARTE DEL DOCENTE LA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN
(LAS ACTIVIDADES NO SE RECIBIRAN AL FALTAR ESTA HOJA)

ESTUDIANTE		CURSO	
FECHA DE ENTREGA DE LA ACTIVIDAD POR PARTE DEL DOCENTE		FECHA MÁXIMA DE ENTREGA POR PARTE DEL ESTUDIANTE	

ACTIVIDADES PLANTEADAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (definir con claridad el porcentaje de lo propuesto; ejemplo: si es la solución a un taller que implica sustentación, qué porcentaje vale el taller, qué porcentaje vale la sustentación).

OBSERVACIONES (especificar si el estudiante cumplió a cabalidad o no con la actividad de nivelación formulada y su respectiva calificación)

FIRMA

ESTUDIANTE	**DOCENTE**	**PADRE DE FAMILIA**

Anexo 3. Formato de seguimiento académico.

SEGUIMIENTO ACADÉMICO
PERIODO - AÑO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜÍ
SABANA DE TORRES – SANTANDER
Resolución Nº 18527 de diciembre de 2010

ESTUDIANTE		**CURSO**	

Padre, madre o cuidador: nos permitimos dar a conocer que su hijo, hija o estudiante bajo su cuidado, presenta bajo rendimiento académico en las siguientes áreas y/o asignaturas:

ASIGNATURAS

Solicitamos estar pendientes del cumplimiento de las responsabilidades académicas de su acudido.

Con todo lo anterior se hace necesaria la siguiente recomendación.
Las evaluaciones acumulativas del primer periodo se llevarán a cabo en la semana del _____ y es fundamental el apoyo de las familias en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Compromiso
Como cuidador me comprometo a motivar en casa para mejorar el desempeño de las asignaturas reportadas en el seguimiento académico.

Para constancia se firma en Sabana de Torres, a los __ días del mes de _____ de _____ por los que intervinieron.

DIRECTOR O DIRECTORA DE GRUPO	COORDINACIÓN ACADÉMICA	PADRE, MADRE O CUIDADOR

Anexo 4. Coevaluación.

RÚBRICA PARA EVALUAR A MIS COMPAÑEROS

Nombre del alumno: _____

ASPECTOS	4 EXCELENTE	3 SATISFACTORIO	2 MEJORABLE	1 INSUFICIENTE
Es responsable con las tareas	Sí. Hace todas las tareas	Ha hecho el 70 / 80 % de las tareas.	Ha entregado aproximadamente la mitad de las tareas	Casi nunca trae las tareas
Escucha activamente a el docente y los compañeros durante la clase	Escucha y respeta las intervenciones de los demás	Escucha a los demás, pero interrumpe algunas veces	Interrumpe las clases	Interrumpe las clases y constantemente no deja escuchar
Participa activamente y favorece el normal desarrollo de las clases	Muestra un buen comportamiento durante el desarrollo de la clase. Hace aportes relacionados con la clase.	Muestra un buen comportamiento durante el desarrollo de la clase, algunas veces hace aportes relacionados con la clase.	Respeta a todos los compañeros. Solo hace aportes cuando el docente le pregunta.	No es respetuoso con los compañeros. Interrumpe el normal desarrollo de las clases

Anexo 5. Autoevaluación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGUÍ
FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE - 2022

ESTUDIANTE				VALORACIÓN SEGÚN SIE (5%)
GRUPO		FECHA		

Marca con una X la valoración correspondiente a tu desempeño, justifica tus respuestas y escribe tu compromiso.

INDICADORES DE DESEMPEÑO	PERÍODO ___			
	Siempre	Casi Siempre	Algunas Veces	Nunca
Para el ser (Actitudinal)				
1. Asisto puntualmente al ambiente de aprendizaje.				
2. Permanezco atento a clase.				
3. Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en los diferentes ambientes de aprendizaje.				
4. Evidencio responsabilidad frente a mis procesos de formación.				
5. Manifiesto respeto hacia las compañeras, los compañeros, docentes, directivos y personal administrativo del colegio.				
6. Demuestro interés y motivación por cada una de las asignaturas.				
7. Demuestro sentido de pertenecía con la institución.				
Para el saber (Conceptual)				
8. Argumento situaciones de conocimiento a través de sustentaciones de temáticas dadas.				
9. Expreso mis puntos de vista a partir de exposiciones				
10. Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de pruebas orales y escritas.				
11. Expongo aportes pertinentes y oportunos en las diferentes temáticas tratadas en clase				
12. Doy solución adecuada a situaciones problemáticas.				
13. Sistematizo mi proceso de aprendizaje durante cada periodo académico a partir de pruebas estandarizadas por la institución, en cada asignatura.				
Para el hacer (Procedimental)				
14. Realizo el trabajo propuesto en clase (Talleres grupales o individuales, mesas redondas, foros, debates, actividades teórico practicas)				
15. Desarrollo actividades extracurriculares (tareas, consultas y trabajos en general, salidas pedagógicas, actividades teórico practicas)				
16. Elaboro material de apoyo (carteleras, informes, plegables, texto ~~hipertextuales~~, entre otros) para acompañar mis deberes escolares.				
17. Reflexiono acerca de mi proceso de adquisición de habilidades y destrezas en la asignatura.				

COMPROMISOS:

_____.

Anexo 6. Compromiso académico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGÜÍ
Resolución N° 18527 de diciembre de 2010 - DANE: 26865500070
SABANA DE TORRES – SANTANDER
COMPROMISO ACADÉMICO
PERIODO UNO

Padre, madre o cuidador: le informamos que su hijo, hija y/o estudiante bajo su cuidado, presenta desempeño bajo del primer periodo académico en las siguientes asignaturas: _____

_____.

Asimismo informarle que siguiendo lo dispuesto en nuestro SIE el o la estudiante _____ correspondiente al curso _____ presentó las primeras actividades de nivelación pero aun así no logró alcanzar el desempeño mínimo establecido para aprobar las asignaturas mencionadas anteriormente. En consideración de lo expuesto, el o la estudiante contará con la segunda oportunidad de superar los desempeños no alcanzados, toda vez que cumpla con los criterios y las fechas establecidas en el acta de evaluación dispuesta por su o sus docentes.

CONSIDERANDOS:

1. Que según sentencia de la Corte constitucional "**LA EDUCACION ES UN DERECHO DEBER"** y no se vulnera: por normas de rendimiento académicas y disciplinarias (T-316, 12-VII-94), ni por la exclusión de un estudiante debido a fallas disciplinarias (T-439 12-X-94).
2. Que el derecho a la educación no es absoluto, es **DERECHO-DEBER. TIENE QUE CUMPLIR CON EL PACTO DE CONVIVENCIA;** que el derecho – deber exige a todos.
3. Que la **CORTE CONSTITUCIONAL** sentenció "Que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma reiterada y constante, desconocen las directrices del reglamento académico y disciplinario".
4. Que el Sistema de Evaluación Institucional en el numeral 8 contempla las estrategias de apoyo necesarias para superar las dificultades pedagógicas pendientes de los estudiantes y la firma del compromiso académico cuando el estudiante pierda 1 o más asignaturas en el periodo.
5. Que la Ley General de Educación Artículo 96 señala "Todo estudiante que en forma reiterada no cumpla con sus deberes en **CUALQUIER GRADO, PUEDE REPROBAR Y PUEDE SER EXCLUIDO DE LA INSTITUCIÓN** por bajo rendimiento académico.
6. Que él o la estudiante: _____ del grado _____ Sede **A**, Presenta desempeño bajo en las asignaturas especificadas en el párrafo uno, y según lo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional, debe firmar el presente compromiso junto con sus representantes legales.

COMPROMISO

Para la Institución Educativa es fundamental el apoyo de las familias en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Por esta razón, _____, quien registra como representante legal del o la estudiante _____ correspondiente al curso _____ se compromete a motivar al menor bajo su cuidado para desarrollar las actividades de nivelación propuestas, acatar las normas disciplinarias y las directrices establecidas en el pacto o Manual de Convivencia durante el año lectivo 2022.

Igualmente como representante legal se compromete a facilitar los recursos necesarios para que el estudiante desarrolle y cumpla con las actividades planteadas (ver acta de nivelación) en los planes de apoyo entregados por los docentes; a realizar un seguimiento del avance académico y a mantener una comunicación permanente con los profesores y directivos.

En el evento en que el o la estudiante no cumpla con este Compromiso y presente reiteradas dificultades académicas, se estudiará su caso en la Comisión de Evaluación y se determinará el procedimiento a seguir.

Para constancia se firma en Sabana de Torres, a los ____ días del mes de **ABRIL** de **2021** por los que intervinieron.

_____ Representante legal y/o acudiente

_____ Estudiante

_____ Director(a) de grupo

NÉSTOR RAÚL PÉREZ MARTÍNEZ Rector

HERLINDA ORTIZ ACEVEDO Coordinadora Académica